

Letras para la DEMOCRACIA

- Charlando con:
Marco Antonio Baños Martínez,
Consejero del INE

- “La verdadera política,
o es ética, o no es política”:
Francisco Piñón Gaytán

- Diálogos para una
cultura cívica en Hidalgo

- La participación ciudadana
como conquista social

- Reelección Legislativa y
de Ayuntamientos en México

- Partidos políticos
y transparencia

- Ciudadanía:
Notas para su
conceptualización
y construcción en México

- Trabajos ganadores del
Concurso de Ensayo Político
al Mérito Femenino Ciudadano
(Edición 2017)

- Enfoque constitucional
de la reelección legislativa





EQUIPO EDITORIAL

Coordinación

Consejero Uriel Lugo Huerta

Mtro. José Guillermo Corrales Galván

Edición

L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez
Hernández

Diseño y arte gráfico

L. D. G. Virna Lizi Sánchez Mendoza

Fotografía

Unidad Técnica de Comunicación Social

Apoyo Técnico y Diseño

L.S.C. Cristian José Gómez Mendoza

LETRAS PARA LA DEMOCRACIA (Año 5. Número 9. 2017. Edición especial) es una publicación editada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con domicilio en Boulevard Everardo Márquez No. 115, Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42064; teléfono (01771) 7170207 y lada sin costo (01800) 5082830 extensión 210; www.ieehidalgo.org.mx; letrasparalademocracia@gmail.com

Editor responsable: L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-041111251100-102 otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN en trámite. Impresa por: Agencia de publicidad ROMA.- Cerrada de Plata no. 91, col. Taxistas, Mineral de la Reforma, Hidalgo; C.P. 42096. Este número se terminó de imprimir el _____ con un tiraje de 1,200 ejemplares.

Las opiniones expresadas son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la postura del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo o de la editora de la publicación.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos, citando la fuente y autor.

CONSEJO GENERAL

Consejera Electoral Presidenta
Lic. Guillermina Vázquez Benítez

Consejeras y Consejeros Electorales
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad
M. D. Augusto Hernández Abogado
Lic. Blanca Estela Tolentino Soto
Mtro. Fabián Hernández García
Lic. Martha Alicia Hernández Hernández
Lic. Uriel Lugo Huerta

Secretario Ejecutivo
Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez

Representantes de los partidos políticos



Lic. Leoncio Simón Mota



Lic. José Manuel Alberto Escalante Martínez



Mtro. Octavio Castañeda Arteaga



Lic. Amauri Villeda Urrutia



C.P. Jaime Javier Granillo Vargas



Lic. Alejandro Olvera Mota



Profr. Sergio Hernández Hernández

morena

C. Cirino Paredes Rubio



Mtra. Sharon Madeleine Montiel Sánchez

Representante de la Vocalía del Registro
Federal de Electores del Instituto Nacional
Electoral en Hidalgo
Lic. José Fernando Pérez Cantú

CONTRALORÍA GENERAL

Lic. Teresita de Jesús
Talamantes Castro

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA

Consejera Electoral Presidenta
Lic. Guillermina Vázquez Benítez

Secretario Ejecutivo
Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez

Director Ejecutivo de
Organización Electoral
Lic. Miguel Ángel Sánchez Rodríguez

Director Ejecutivo de Capacitación
Electoral y Educación Cívica
Mtro. José Guillermo Corrales Galván

Directora Ejecutiva de Equidad de Género
y Participación Ciudadana
Mtra. María Luisa López Gutiérrez

Director Ejecutivo de Prerrogativas y
Partidos Políticos
Lic. Arnulfo Sauz Castañón

Director Ejecutivo Jurídico
Lic. Francisco Martínez Ballesteros

Director Ejecutivo de Administración
Lic. Fausto Olvera Trejo

UNIDADES

Técnica de Comunicación Social
L.C.C. Laura Violeta Muñoz Solís

Técnica de Radio, Televisión y Prensa
Lic. Katy Marlen Aguilar Guerrero

Técnica de Informática
Ing. Said Rodríguez García

Transparencia
Lic. Lorena Hernández Hernández

Técnica de Planeación
L.S.C. Cristian José Gómez Mendoza

Consejo General

del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en sesión



Juntos contamos tu voluntad



ÍNDICE

Sección	Página	Contenido	Autor o autora
CIUDADANÍA	1	Ciudadanía: Notas para su conceptualización y construcción en México	Mtro. Carlos González Martínez Consultor independiente, Profesor de la Maestría en Derecho Electoral de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo e Investigador Asociado de la Fundación Ortega y Gasset en México
	4	Diálogos para una Cultura Cívica en Hidalgo	Consejero Uriel Lugo Huerta Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
	7	¿Cómo incentivar la participación de los funcionarios y funcionarias de casilla?	Lic. Blanca Estela Tolentino Soto Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
	9	La participación ciudadana como conquista social	Dr. Carlos Barra Moulain. Doctor en Filosofía Política
DERECHOS HUMANOS	11	Reelección Legislativa y de Ayuntamientos en México	Mtro. Jorge Sánchez Morales Magistrado de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
	14	Acciones afirmativas como garantía de acceso para indígenas en distritos electorales indígenas	M. en D. Augusto Hernández Abogado Consejero Presidente de la Comisión Especial de Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
	17	La progresividad de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas en México	Mtro. Fabián Hernández García Consejero Presidente de la Comisión Permanente Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
DERECHO A SABER	20	Partidos políticos y transparencia	C.P.C. Mario Ricardo Zimbrón Téllez Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública a Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo
	22	Enfoque constitucional de la reelección legislativa	Dip. María Luisa Pérez Perusquía Presidenta de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo
ROMPIENDO MITOS	25	La Participación Ciudadana en la Cultura Cívica de la Nación	Lic. Esteban Ángeles Cerón Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo
GENIO Y FIGURA	28	Los pétalos de una margarita inolvidable: Margarita Michelena	Dra. Elvira Hernández Carballido Profesora-Investigadora del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
CHARLANDO CON...	30	Marco Antonio Baños Martínez, Consejero del INE	L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández
	33	Francisco Piñón Gaytán y Carlos Arturo Sánchez Durán	L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández
PONTE A PRUEBA	36	¿Te involucras en la vida comunitaria?	
INFOGRAFÍAS	38	Elecciones 2018	
	39	Fechas clave PEL 2017-2018	
	40	Modificaciones a la legislación electoral de Hidalgo	
	41	Elecciones escolares	
ESPECIAL	42	Trabajos ganadores del Concurso de Ensayo Político al Mérito Femenino Ciudadano (edición 2017): Violencia política contra las mujeres	Flor María Tapia Cisneros Primer lugar
	45	Propuestas para erradicar la violencia política de género en el Estado de Hidalgo	Estephany Gómez Ramírez Segundo lugar
	48	La violencia política contra las mujeres, una práctica inadvertida	Nathaline Nalliely Vargas Vargas Tercer lugar
RECOMENDACIONES CULTURALES	51	Cine, mujeres y poder	Mtra. María Luisa López Gutiérrez Directora Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Consejeras y Consejeros

del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



De izquierda a derecha:

Mtro. Fabián Hernández García
Mtro. Salvador Domingo Franco Assad
Lic. Martha Alicia Hernández Hernández
Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Lic. Blanca Estela Tolentino Soto
M. D. Augusto Hernández Abogado
Lic. Uriel Lugo Huerta

Editorial



Desde el año 2013, cuando **“Letras para la Democracia”** nació, el **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** (IEEH) ha difundido a través de esta publicación diversos temas de la cultura democrática. A lo largo de 8 números, los temas abordados van desde la igualdad de género en la democracia, el federalismo y centralismo o las reformas de 2014 en materia político-electoral y de transparencia, hasta la paridad electoral, la coordinación entre las autoridades electorales nacional y locales, la promoción del voto y los datos sobresalientes de las elecciones de 2016 en **Hidalgo**.

En el marco de un proceso electoral federal y 30 más locales (entre ellos, el de Hidalgo), la misión de esta revista no debe ni puede aislarse de una realidad que, si bien es inquietante, brinda de igual modo áreas de oportunidad. El panorama al que nos

enfrentamos es la debilidad de nuestra cultura democrática, puesta de manifiesto en documentos como el “Informe País de la Calidad de la Ciudadanía en México” así como la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023” (ENNCÍVICA).

Es por ello que “Letras para la Democracia” se fortalece en una **nueva etapa**: primero, adaptándose al **eje “Verdad”** de la **ENNCÍVICA**; y segundo, con un rediseño en su **formato, estructura y contenidos**. Esta iniciativa de renovación fue impulsada por la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con el apoyo de la Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana, así como la visión de la Presidencia y el respaldo de todos los Consejeros y Consejeras Electorales.

El **objetivo** va más allá de continuar difundiendo la educación y cultura cívicas. Buscamos, además, **contribuir al desarrollo de una ciudadanía integral y activa** que se asuma como titular de derechos, responsabilidades, prerrogativas y potestades políticas, con sentimiento de pertenencia a la sociedad en que vive y valoración por la democracia.

Así, el tema central del **noveno número** de la presente publicación es **“Construyendo ciudadanía”**; y en concordancia con las líneas de acción del eje “Verdad” de la ENNCÍVICA, se incorporan **tres secciones principales**: **“Ciudadanía”, “Derechos humanos”** y **“Derecho a saber”**. Otros nuevos apartados, son: “Rompiendo mitos”, “Charlando con...” y “Ponte a prueba”, entre otros.

El IEEH agradece a cada una de las personas, de diversos perfiles, que con su participación *nutren* el contenido de la revista. Invitamos a los lectores y lectoras a adentrarse en las páginas de “Letras para la Democracia”, en esta **edición especial** que hemos preparado con esmero y cariño.

Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

¿Sabías que

puedes consultar en línea las

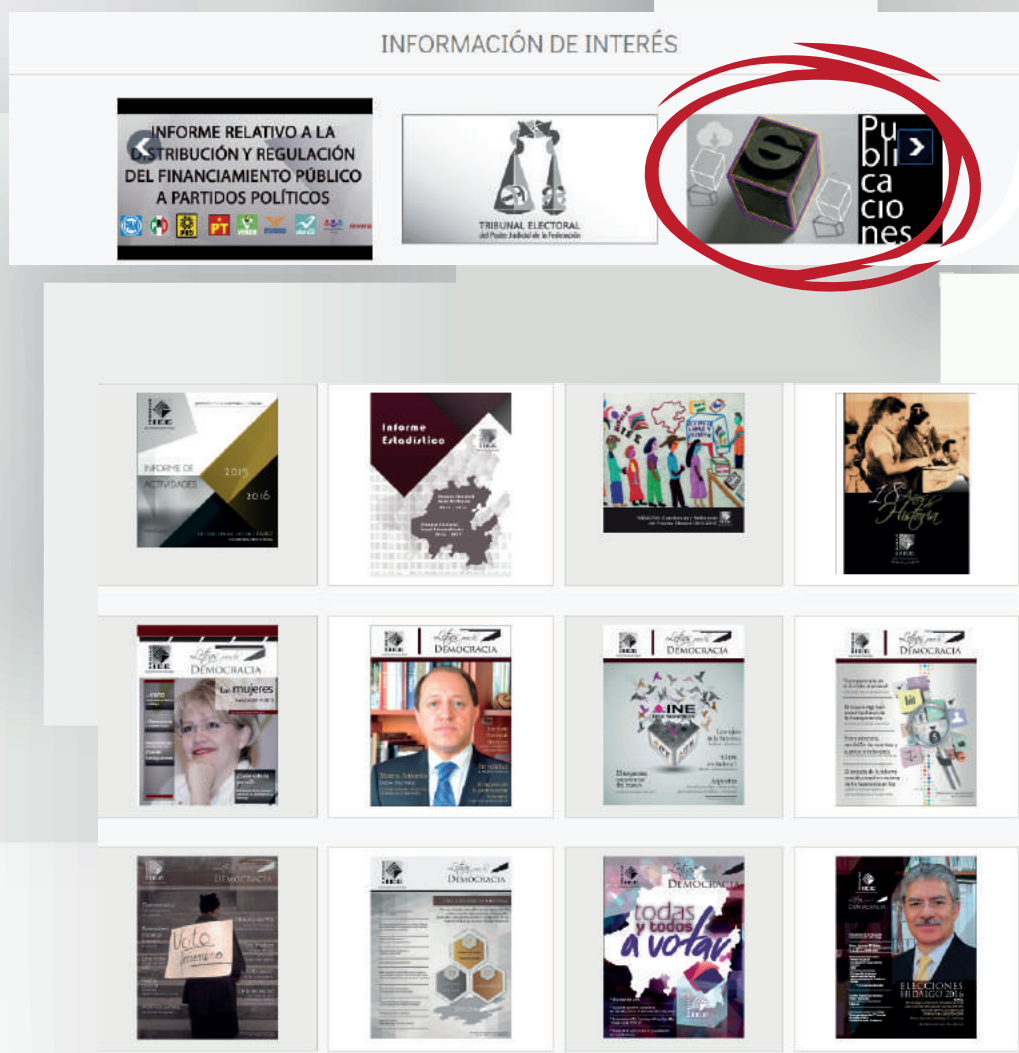
publicaciones?

del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Entra al sitio web:

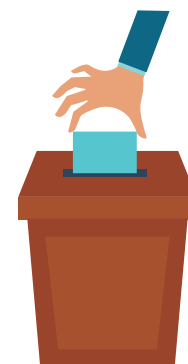
www.ieehidalgo.org.mx

y da clic en la sección de “Publicaciones”
ubicada en la parte inferior de sitio



CIUDADANÍA:

NOTAS PARA SU CONCEPTUALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO



Por: **Carlos González Martínez**¹

Consultor independiente, Profesor de la Maestría en Derecho Electoral de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo e Investigador Asociado de la Fundación Ortega y Gasset en México

“Ciudadanía” es una palabra que usa mucha gente y que también se utiliza frecuentemente en discursos, textos y propagandas políticas diversas. Es una palabra un poco de moda: de esas que a todo mundo le gusta pronunciar, pero que pocos saben explicar. De hecho, es común que para unas personas signifique algo y para otras una cosa diferente. En ello, se parece a otras palabras como “democracia”, “libertad” o hasta “amor” y “amistad”. Frente a esta situación y con ánimo de contribuir a disipar las confusiones, en las líneas que siguen se propone un concepto que ayude a precisar la idea y a buscar la forma de hacerla realidad, necesidad ya urgente frente al desastre cívico y la posibilidad de *tsunami* ciudadano que vivimos en México.

EL CONCEPTO

La ciudadanía es la parte de la sociedad que es políticamente activa en una democracia: la que se asume soberana y, por tanto, decide participar en las vías en que se accede, ejerce y controla al poder. De allí que podamos considerarla como una acción colectiva en la que participan personas de manera individual o comunitaria, en forma libre, organizada²,



consciente, con objetivos explícitos y en apego a valores y principios de la cultura democrática: pluralismo, tolerancia, diálogo, consenso y legalidad.

Ciudadanía es una condición cultural y política de las personas y los colectivos demócratas, democráticos y democratizadores. **Es, en nuestro tiempo y país, más que una realidad, una aspiración que hay que construir.**

La acción de la ciudadanía nunca es rígida (siempre es flexible), por lo que no se limita a férreos procedimientos legales e institucionales, ni se subordina a formas jerarquizadas de organización partidaria o gremial, aunque también se organiza, expresa y potencia a través de ellas. Ciudadanía es un ente abstracto de la democracia concreta: personas ejerciendo valores y prácticas de ese régimen político que llamamos democracia y que consiste en que la gente tome parte de las decisiones que le importan.

Por eso, **“ciudadanía” es un concepto distinto a las categorías de “ciudadano” o “ciudadana”.**

Ciudadana o ciudadano es siempre una persona, una sola (un tanto aislada), dotada de derechos político-electorales. En cambio, “ciudadanía” es siempre un concepto que refiere a las personas en tanto parte de un colectivo: no solas ni aisladas, y sí activas y participativas. Puede decirse que el carácter de ciudadana o ciudadano siempre hace referencia a un “estatus jurídico”³, en tanto que ciudadanía se refiere a un “estatus social y cultural”: a una determinada conciencia, actitud y actividad de las personas y los colectivos.

Desde esta perspectiva, más que un concepto, “ciudadana” o “ciudadano” es una categoría jurídica administrativa que sirve muy bien para denominar a las personas, dotarles de derechos y prerrogativas, así como para integrar padrones o listas de aquellas a las que se invita a participar en elecciones y otros mecanismos de democracia directa. En cambio, “ciudadanía” es un concepto que da contenidos a los procedimientos de la democracia.

LA SITUACIÓN: DESASTRE CÍVICO Y TSUNAMI CIUDADANO

Entendida así, la ciudadanía resulta ser el combustible que hace funcionar la maquinaria de la democracia. O mejor: la savia que nutre su árbol. Ya lo sabemos, pero debemos insistir: **sin demócratas, no hay democracia.** Y ahora podemos afirmar: son las y los demócratas quienes conforman y dan vida a la ciudadanía.

¿Pero qué pasa cuando, como en México, no existe una efectiva ciudadanía? Hay que promoverla y construirla, si es que queremos consolidar, profundizar y expandir la democracia; pero, ¿cómo hacerlo? Hasta ahora hemos pensado que ello puede lograrse con acciones y programas de educación cívica, es decir: educando, preparando, habilitando competencias cívicas en las personas que carecen de ellas (y, por tanto, no pueden, no saben y ni quieren formar parte de la ciudadanía y ejercerla). Hoy se necesita mucho más que eso.

En efecto, casi podemos afirmar que en la sociedad y la política de México tenemos todo, menos una ciudadanía efectiva: corporaciones, clientelas, programas públicos paternalistas, autoritarismos diversos, opacidad, corrupción, demagogia, simulación, compra y coacción del voto, inseguridad, violencia de género; todos ellos antivalores que conspiran en contra y obturan, mediatizan y desalientan cualquier posibilidad de ejercicio de una ciudadanía.

Para colmo de males, **diversos serios estudios documentan que, en lugar de ciudadanía, lo que tenemos es un verdadero desastre cívico** y la posibilidad de configurar un nada deseable *tsunami ciudadano*.

¿Por qué un desastre cívico? Porque la gente no cree ni tiene confianza en las instituciones, sobre todo en los partidos políticos, los gobiernos y los congresos. Pero eso no es nuevo: lo sabemos desde que se comenzaron a realizar estudios de cultura política en México a finales de la década de 1990. A partir de entonces, las investigaciones publicadas tanto por el otrora Instituto Federal Electoral (2000), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores (2017), la Secretaría de Gobernación⁴ (2012) y el Instituto Nacional de la Juventud (2012), demostraron lo que ahora sabemos de sobra: las instituciones políticas son las peor calificadas y en las que menos se confía, incluso menos que en las policías.

Pero, como se tiene dicho: eso no es nuevo, ya lo sabíamos. Lo que no sabíamos es

lo que nos dieron a conocer recientemente las encuestas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que encontraron que más del 70% de las personas piensan (o saben) que las leyes no se cumplen o se cumplen poco en la República (Flores, 2017); el muy referido "Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México" del ahora Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México (2015), que nos indica que también más del 70% de las personas ya tampoco confía en las otras personas; o lo que el Latinobarómetro nos anunció el año 2016 respecto a que las y los mexicanos somos los menos satisfechos con nuestra democracia en toda América Latina; dato que hoy se refuerza dramáticamente con el informe del 2017, en el cual se asienta que México es el país que ha perdido más apoyo a la democracia, siendo que retrocedemos 11 puntos al pasar de 49% de 1995 al 38% de este año; y para rematar, viene el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y nos informa en su Encuesta sobre Movilidad Social Intergeneracional (publicado en el 2017) que somos una sociedad discriminadora, pues entre nosotros las personas morenas tienen mucho menos posibilidades de ascenso profesional que las de tez clara. Esto es lo que se llama un verdadero desastre cívico.

¿Y el **tsunami ciudadano**? Éste **sugiere reconocer que los ciudadanos y ciudadanas se están retirando de los espacios públicos, institucionales y políticos en los que participaban.** Los datos más elocuentes son los de la integración de las mesas directivas de casilla; todos los datos de las autoridades electorales dicen lo mismo: cada vez hay más personas que rechazan formar parte de ese ejercicio democrático (Mirón Lince, 2015). De niveles de rechazo de 10% o 15% hemos pasado a 45% o casi 50% (Integralia Consultores, 2017). Impresionante.

Hemos llegado a un grado de desafección, que incluso hay institutos electorales locales a quienes les cuesta un trabajo inusitado conformar los consejos distritales o municipales donde sus integrantes reciben una dieta similar a un buen sueldo para un empleo temporal.

La idea del *tsunami ciudadano* es que, así como el mar se retira para regresar violentamente, las y los ciudadanos que se están retirando van a regresar a los espacios públicos, institucionales y políticos que hoy están abandonando y lo van a hacer desconfiados, incrédulos, fastidiados y, lo que es más delicado, muy enojados. **Más nos vale tener cauces institucionales, legales y civilizados para dar curso a toda esa energía contenida que un día se nos va a despararrar y venir encima.**



LA CONSTRUCCIÓN

Por eso es tan importante tomarnos en serio el papel de la ciudadanía y la necesidad de construirla en el actual tiempo mexicano, trascendiendo los límites de la categoría jurídica administrativa del ciudadano o ciudadana, y disponiéndonos a activar con valores democráticos la parte de la sociedad mexicana que aún no participa en los procesos que deberían dar forma al acceso, el ejercicio y el control del poder.

Estamos ante el fin de un régimen político en México y en la circunstancia de que aún no está del todo configurado el que vendrá. Otra vez: más nos vale imaginarlo, describirlo y comenzar a construirlo nosotras y nosotros en clave democrática, propiamente ciudadana, y no seguir dejando que las circunstancias, las inercias y los advenedizos de siempre se nos sigan imponiendo.

Pero la ciudadanía no se construirá sola. O sí lo hará, pero seguro nos tomará algún par de siglos más para lograrla. Mejor la impulsamos aquí y ahora. ¿Y cómo? Pues desde luego con acciones de formación de ciudadanía y educación cívica, pero siendo conscientes de que esas iniciativas de pedagogía política para la democracia son necesarias, pero ya no suficientes. **Ahora lo que es necesario y suficiente es empoderar a las comunidades con acciones públicas que permitan generar movimientos que se organicen y expresen por los canales de la sociedad civil, incluidas desde luego las redes sociales, pero que también lo hagan por los canales jurídicos, jurisdiccionales e institucionales** que permitan lograr experiencias exitosas con incidencia efectiva en la toma de decisiones colectivas y las políticas públicas.

Frente al vacío y la lejanía del actual régimen y su sistema de representación, lo que necesitamos son acciones colectivas específicas e incidentes, muy bien localizadas y exitosas, replicables y con base en identidades sociales acotadas, en regiones socioeconómicas y culturales medias o pequeñas que, hilvanándose, vayan transformando en la práctica y no sólo el discurso al régimen político. **Democracia de proximidad, cierta y palpable, frente a la democracia de lejanía en la que se nos empantanó la transición mexicana.**

Para ello, **además de la educación cívica necesitamos usar efectivamente los mecanismos legales que ya existen, promover reformas legales y políticas institucionales propiciatorias y climas de exigencia pública a nuestras autoridades;** al tiempo que obtenemos lecciones aprendidas de esas experiencias exitosas para hacerlas sustentables y replicables, de forma tal que logremos romper el círculo vicioso que lleva de la participación a la frustración por otro virtuoso que llegue a la satisfacción y a los incentivos para una mayor participación.

Y todo ello es posible, pues no todo es desastre y *tsunami*. Además de esos oscuros, hay muchos claros y luz que conforman todas y todos quienes ya están construyendo ciudadanía desde las instituciones y fuera de ellas, desde la sociedad y dentro de ella. Esta revista del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo es una buena muestra de ello. Enhorabuena.

Referencias:

- Encuesta Nacional de Juventud 2012. (2012). México: Instituto Mexicano de la Juventud. Disponible en: <https://goo.gl/qLnhDG>
- Flores, Julia Isabel. (2017). "Cultura de la legalidad e instituciones en México", en: Esquivel, Gerardo; Salazar Ugarte, Pedro; e Ibarra Palafox, Francisco A. "Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", tomo 4: Estudios políticos. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Belisario Domínguez de la Cámara de Senadores. Disponible en: <https://goo.gl/3L7sRE>
- Flores, Julia y Meyenberg, Yolanda. (2000). "Ciudadanos y cultura de la Democracia. Reglas, instituciones y valores de la democracia". México: Instituto Federal Electoral. Disponible en: <https://goo.gl/VuRFeX>
- González Martínez, Carlos. (2015). "Casilla única. Mirada a una buena idea desde el todavía Distrito Federal (elecciones 2015)", en: Mirón Lince, Rosa María (Coordinadora) "Los estados en 2015". México: Ediciones La Biblioteca
- Informes Latinobarómetro 2016 y 2017. (2016/2017). Chile: Corporación Latinobarómetro. Disponibles en: <https://goo.gl/QKKaLS> y <https://goo.gl/7eQE9y>
- Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México. (2015). "Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México". Disponible en: <https://goo.gl/n-qH7P2>
- Para los datos de las elecciones del 2017 (las más recientes) puede verse: INTEGRALIA CONSULTORES. Reporte Electoral Integralia 2017. México, 2017.
- Presenta INEGI, por vez primera, resultados sobre la movilidad social intergeneracional. (16 de junio, 2017). México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://goo.gl/Emf13g>
- Quinta Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas. (2012). México: Secretaría de Gobernación. Disponible en: www.encup.gob.mx
- Reporte Electoral Integralia 2017. (2017). México: Integralia Consultores. Disponible en: <https://goo.gl/wdD3hK>

1 Especialista en temas electorales y de participación ciudadana. Ha desempeñado cargos de alta responsabilidad en el otrora Instituto Federal Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. De igual forma, ha sido consultor en temas electorales y de gobernabilidad democrática, con rango de experto nacional, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en México, del Fondo de Naciones Unidas para la Democracia y de la Organización de Estados Americanos. Economista por la Universidad Autónoma Metropolitana y candidato a Doctor en América Latina Contemporánea por la Fundación Ortega y Gasset de España. Cursó la Especialidad en Derecho Electoral, impartida por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de México y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se ha desempeñado como profesor, autor y Consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Sus datos de contacto: www.carlosgonzalez.mx y @CGMXRedes.

2 Desde luego también en partidos políticos y otras formas de organización política.

3 Tener cierta edad, estar inscrito en un determinado listado de personas aptas para votar y ser votadas, y algunas otras condiciones que varían de país en país.

4 Con su ya cancelada Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas

DIÁLOGOS PARA UNA CULTURA CÍVICA EN HIDALGO



Por: Lic. Uriel Lugo Huerta

Consejero Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

El sistema electoral mexicano, desde la reingeniería legislativa que tuvo lugar en el año 2014 con la reforma constitucional en materia político-electoral, ha evolucionado; y en esa dinámica de consolidación, las instituciones electorales —como el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH)— caminamos hacia la creación de mecanismos que permitan acercar cada vez más a la ciudadanía a los espacios de toma de decisiones.

La transparencia, rendición de cuentas y explicación de la toma de decisiones, legitiman el ejercicio del poder conferido desde la ciudadanía a las instituciones del Estado y, sobre todo, permiten que el quehacer institucional se encuentre acompañado y fortalecido por la participación ciudadana. El Instituto Nacional Electoral (INE) desarrolló un instrumento de medición social denominado “Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México” que nos permitió visualizar la distancia existente entre las instituciones y la sociedad, misma que trae como consecuencia una desconfianza hacia lo público y lo político.

En México, esa lejanía se traduce en un déficit democrático a través del cual la sociedad —y sobre todo la ciudadanía— no se interesa en ser parte de los procesos de toma de decisiones, ya que el desencanto hacia lo público y la política genera una desvinculación que impide no sólo la consolidación propia de la democracia, sino el ejercicio permanente de construir ciudadanía.

La construcción de ciudadanía parte de la premisa de que la sociedad, como el Derecho —al igual que la materia electoral, por consecuencia—, se encuentran en una constante evolución que debe ser cimentada desde lo privado hacia lo público con una confianza recíproca en la toma de decisiones. La sociedad, como entidad viva, sufre una transformación persistente, no sólo en la exigencia de prácticas sociales más abiertas y modernas, sino en la necesidad de contar con instituciones sólidas que promuevan esa evolución dentro del marco de los derechos fundamentales.

De ahí que la “**Estrategia Nacional de Cultura Cívica**” (ENCCÍVICA), aprobada en el año 2016 por

el Consejo General del INE, cuenta con una característica fundamental desde su creación: Concebir este esfuerzo como una política pública de Estado, a partir de la cual se puedan **conjugar los empeños institucionales** —no sólo del INE— para **continuar construyendo ciudadanía** de manera permanente, al igual que cerrar la brecha entre lo público, lo político y la sociedad.

El IEEH no ha sido ajeno a dicha estrategia. Hemos continuado con los esfuerzos no únicamente para cerrar la distancia entre las instituciones y la ciudadanía (a través, por ejemplo, de transparentar aún más las decisiones que, como órgano máximo de dirección, toma el Consejo General en sesiones públicas hoy transmitidas en tiempo real a través de internet), sino también para incentivar en las nuevas generaciones esa necesidad de participación en lo público, así como un sentido de pertenencia en su propia comunidad y de responsabilidad social.

Con ese mismo compromiso es que en este organismo hemos participado de manera decisiva en la implementación de la ENNCÍVICA. Como política pública realizada de manera incluyente, la parte esencial de su éxito gira alrededor del respeto y observación de los contextos sociales, políticos y geográficos de cada rincón de la República; por lo que el trabajo, el compromiso social —y sobre todo el conocimiento del entorno regional y estatal, por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's)— resulta fundamental para alcanzar los objetivos trazados.

Es en esta lógica que en **este 2017 inició la implementación de la ENNCÍVICA en Hidalgo**, con esfuerzo, compromiso y dedicación del IEEH y del propio INE a través de su Junta Local Ejecutiva en la entidad; con lo cual se comprueba una vez más, como se hizo en la organización del Proceso Electoral Local anterior de 2015-2016, que a ambas instituciones electorales nos une y nos compromete el mismo fin: la consolidación del Sistema Nacional de Elecciones.

IEEH e INE coordinamos, el 14 de junio de 2017 en Pachuca, la presentación de la ENCCÍVICA con el acompañamiento de muchos sectores de la sociedad (académico, periodístico, organizaciones civiles organizadas, jóvenes) y el compromiso de los partidos políticos. La presentación estuvo a cargo del Mtro. Jaime Rivera Velázquez (Consejero del INE) y de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del propio órgano electoral nacional.

Ese mismo día se iniciaron los **Diálogos para una Cultura Cívica**, que buscaron con los citados actores sociales la **construcción de ideas y escenarios para revertir el déficit democrático** en México. Este fue un ejercicio sin precedentes en el que, a través de cuatro mesas de trabajo y diálogo, nos escuchamos mutuamente y coincidimos en los grandes retos que, como sociedad, y cada quien desde su sector, tenemos para construir una ciudadanía más exigente, más comprometida y sobre todo más participativa.

A partir del diagnóstico que obtuvimos, realizamos las **mesas temáticas** de los Diálogos para una Cultura

Cívica, el 31 de agosto, en las cuales se abordaron tres temas que fueron seleccionados en las mesas iniciales de junio, a partir de lo que las personas asistentes consideraron que eran los temas que prioritariamente debían tratarse en el estado: **Participación Ciudadana, Valores Democráticos y Diversidad.**

Las mesas temáticas en mención, son pieza fundamental para una implementación de la ENCCÍVICA en lo local. A partir de ellas, IEEH e INE, y las personas de todos los sectores sociales participantes, encontramos acuerdos y desacuerdos, puntos de interés y objetivos en común que nos permitirán la consolidación democrática que necesitamos como sociedad para alcanzar mejores estadios de vida.

Es a través de la verdad, el diálogo y la exigencia que alcanzaremos los objetivos trazados en esta política pública con miras a revertir el déficit democrático que existe en nuestra sociedad. Estos ejes serán claves para potencializar las acciones que, como institución pública autónoma, el IEEH realiza a favor de una construcción ciudadana desde la infancia.

El OPLE hidalguense continuará siendo promotor de los valores cívicos desde todos los espacios, porque estamos convencidos y convencidas de que es con acciones y programas cercanos a las personas, como podremos acortar la distancia y la desconfianza hacia lo público y lo político. La participación ciudadana es clave en cualquier sociedad para exigir el cumplimiento del contrato constitucional de la República y es a través de los valores cívicos como podremos generar el interés y la empatía necesarios para el involucramiento social, que es fundamental en los espacios de participación política.



"Mesa inicial para el reconocimiento del déficit democrático", celebrada en el Centro Universitario Metropolitano de Hidalgo. Se contó con la presencia de los Maestros Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral Nacional; y Francisco Morales Camarena, Asesor del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.



¿CÓMO INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CASILLA?

En México existen muchas problemáticas en materia comicial, que con el paso del tiempo han desvirtuado el actuar de los órganos electorales. Estas líneas tienen el propósito de plantear particularmente una dificultad que es trascendente: la falta de ciudadanos y ciudadanas que deseen participar en las capacitaciones para ser funcionarios o funcionarias de casilla; o bien, la ausencia de aquéllos quienes, pese a ser preparados y designados como tales, deciden —de último momento— no asistir a cumplir su misión el día de la jornada electoral.

Es importante que los ciudadanos y ciudadanas capacitados participen en las mesas directivas de casilla, puesto que, al estar debidamente capacitados para recibir y contar los votos, disminuyen los errores en el llenado de las actas y demás documentación electoral; y por ende, al no tener que recurrirse a electores o electoras de la fila para desempeñar esa función, se reduce también la probabilidad de que se lleguen a tomar ciudadanos y ciudadanas que no pertenezcan a la sección.

La participación ciudadana, entendida para este caso como la presencia activa de integrantes de las mesas directivas de casilla, es un acto democrático mediante el cual la sociedad puede intervenir en el sistema político-electoral, con el objetivo de proteger los derechos constitucionales que en la materia son reconocidos en México y las convenciones internacionales.

El impacto que genera la ausencia de las personas capacitadas y designadas para ser funcionarios y funcionarias de casilla es notable y alcanza los ámbitos político y social; esto, como producto de la desconfianza, inseguridad, apatía y desconocimiento que se tiene acerca del sistema electoral y las instituciones centralizadas, descentralizadas o descentralizadas que derivan de él.



Por: Lic. Blanca Estela Tolentino Soto

Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



En las instituciones electorales, **una de las áreas de oportunidad en la organización de los comicios es precisamente la resistencia ciudadana a participar como funcionario o funcionaria de mesa directiva de casilla.** Llama la atención cómo, si

bien la problemática no es generada por deficiencias o procedimientos equívocos del órgano electoral, sí influye en el nivel de aceptación, imagen y credibilidad de la población hacia él; por ello, mediante documentos como el "Informe País de la Calidad de la Ciudadanía en México" (Instituto Nacional Electoral [INE]/El Colegio de México, 2015) y la "Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023" (INE), se pretende encontrar las causas que originan tal apatía para, en próximos procesos electorales, crear estrategias que incentiven esa participación tan necesaria

Para Mauricio Merino (1995) la participación ciudadana significa "intervenir en los centros de gobiernos de una colectividad, participar en sus decisiones en la vida colectiva, de la administración de sus recursos, del modo como se distribuye sus costos y beneficios"; el propósito, nos dice este autor, es "lograr que la población influya sobre las políticas y decisiones públicas, para ello se hace necesario institucionalizar mecanismos, procesos y organismos a través de una normatividad legal".

Actualmente los doctrinarios y doctrinarias ubican relevante esta participación desde un espacio local, ya que aquí el ciudadano o ciudadana vive en carne propia las deficiencias e imperfecciones que necesitan ser corregidas y es donde se ve inmersa su figura dentro del sistema: "El espacio local se encuentra en constante evolución, el espacio local ha ejercido una constante lucha hacia la descentralización en búsqueda de romper el esquema de ejecutor del Estado Benefactor. El espacio local para poder dar la respuesta a los ciudadanos participativos requiere de nuevos enfoques, en donde la toma de decisiones pueda ser inmediata y no controlada desde otros niveles de acción" (Guillen, A. et al.; 2009).

Conforme al esquema de operación establecido en el programa de integración de mesas directivas de casilla y de la normatividad en la materia, se encuentra señalada una especie de apoyo para alimentos que se entrega el día de la jornada electoral. Tal situación no es considerada suficiente, tanto por la opinión popular en general como por los funcionarios y funcionarias públicos que participamos en el desarrollo del proceso electoral; no sólo por el hecho de que se necesita un extra en términos de la motivación a los ciudadanos y ciudadanas sujetos a ocupar tan loable función, sino porque además entraña un deseo colectivo de mejora en relación precisamente a la importancia de la actividad (pues, ni más ni menos, el producto de dicho encargo es el acercamiento a la legitimidad de quienes ostentarán verdaderamente el poder).

Si bien es cierto que durante el proceso de selección se realizan prácticas, simulacros, pláticas, reuniones y todo tipo de encuentros para lograr la adecuada capacitación (a los cuales en muchos casos no asisten las personas), también es verdad que **una forma de atraer el interés de los involucrados e involucradas en este tipo de actividad sería buscando alternativas**, por ejemplo: expedición de apoyos por participación en cada práctica, evaluación de la asimilación de cursos y talleres, respeto de los tiempos establecidos en la propia estrategia de capacitación y asistencia electoral; asimismo, cabe considerar que **el gasto en alimentos y logística el día de la jornada electoral es grande, pero se puede permutar y racionalizar para hacerlo más consistente, de modo que llegado el momento de la selección última de los 7 designados y designadas, se genere un incentivo de mayor alcance y con mayores posibilidades motivacionales para ellos**.

El "Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral" (INE, 2014-2015) que forma parte de los documentos base de la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018" guía la integración de las mesas directivas de casilla y la importante tarea de la capacitación en materia electoral de los funcionarios y funcionarias de las mismas. El Programa en mención

contiene la normatividad, directrices, procedimientos y actividades para integrar las mesas directivas de casilla: los periodos establecidos, la plataforma pedagógica de los cursos de capacitación electoral, los materiales didácticos a utilizar, la primera y segunda etapas de capacitación electoral, así como los sistemas de información, seguimiento y evaluación de las líneas estratégicas. La eficacia en el cumplimiento de la citada normativa ha sido un distintivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, pero hace falta que estas directrices, aparte de atenderse a cabalidad, contengan postulados que beneficien de manera específica al ciudadano y ciudadana que durante el día de la jornada electoral desahoga todas las actividades, y aún más, otorga legitimidad a las actividades del órgano electoral y por supuesto al representante popular que resulte electo o electa.

Los documentos a los que se ha hecho referencia establecen, a final de cuentas, una erogación que bien podría reorientarse a incentivar de manera más directa a aquellos ciudadanos y ciudadanas que son susceptibles de ser designados funcionarios o funcionarias de casilla. Si se toma en cuenta las cantidades que se presupuestan durante los procesos, se observan varios gastos a partir de la primera insaculación. Si se estableciera un sistema de apoyo basado en estos mismos recursos, pero con la idea de incentivar de manera individual a las personas que van asistiendo consecutivamente a las capacitaciones, se generaría un valor de mayor fuerza relacionado con la responsabilidad cívica.

Referencias

- Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo. (2009). "Origen, espacio y niveles de participación ciudadana", en "Daena: International Journal of Good Conscience" 4(1): 179-193. Marzo 2009. Disponible en: <https://goo.gl/92zab8>
- Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México. (2015). "Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México". Disponible en: <https://goo.gl/ofczrH>
- Instituto Nacional Electoral. (2014). "Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral" en "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2015-2015". Disponible en: <https://goo.gl/P46dpm>
- Instituto Nacional Electoral. (2017). "Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023". Disponible en: <https://goo.gl/VQxs7d>
- Merino, Mauricio. (1995). "La Participación Ciudadana en la Democracia", parte de la Colección "Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática". México: Instituto Federal Electoral. Disponible en: <https://goo.gl/fDGUj9>



LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO CONQUISTA SOCIAL



Por: Carlos Barra Moulain
Doctor en Filosofía Política

Toda conquista social en el orden civilizatorio es una reestructuración —que puede ser parcial o incluso total— del escenario político. Algunas victorias son revolucionarias y otras tantas ritualistas, comparsa de las liturgias de todos y todas conocidas, pero necesarias para apuntalar el orden sistémico.

Reconocemos a los derechos civiles —o, en general, a la esfera ciudadana— como un patrimonio público; pero precisamente **la brecha entre lo público y lo privado es, al parecer, la obstrucción para concebir a los sujetos sociales como portadores de una relación socio-estatal orgánica que debería estar predispuesta a generar oportunidades de desarrollo humano.**

El “Síndrome de sujeción del Estado al Mercado” es la primera huella que enuncia que el sistema del capital está hecho para crear riqueza, pero no igualdad social. Esta condición se convierte en un péndulo que oscila entre la incertidumbre y la pugna en el juego de intereses de diversos actores; de modo que lo público, lo privado y la esperanza social están sujetos a ese vaivén.

“Siendo como son las reglas del juego, aún tenemos que animar y recompensar a los jugadores que lo hacen bien y penalizar a los jugadores tramposos y al juego tramposo”.

—Giovanni Sartori

En dicho trazo, durante el siglo XX la sociedad a nivel mundial experimentó los mayores cambios histórico-sociales. El periodo que precede al actual fue, en definitiva, escenario de una evolución científica que marcó la frontera entre el *homo identitario* y el *homo politicus*, el cual engendró los nuevos paradigmas de la lucha social frente al poder del Estado.

El control político de las élites, el Estado instrumentalista y utilitario (así como la sujeción de éste al Mercado) y el ascenso de dictaduras y gobiernos de facto, marcaron el desgaste del modelo benefactor. Así, la situación dio paso a la **despolitización de los años 80's**, abriendo una nueva discusión social ante el anquilosamiento del Estado capitalista.

Este escenario generó distintas controversias acerca de los derechos, el poder y las oportunidades fácticas de los ciudadanos y ciudadanas. El debate puso en la antesala a la desigualdad como germen de desencuentro social, contenido por la violencia legítima del Estado, cuando no, por la reproducción ideológica.

La discusión de fondo, por lo visto, se enfoca en los *outputs* del ejercicio de gobierno más que en una lucha ideológica del modelo de desarrollo; es decir,

¿hasta dónde el Estado garantiza la provisión de servicios —y en alguna medida la gestión de bienestar social— y en qué punto la conciencia ciudadana se impone más allá del utilitarismo de los productos del Estado?

Los precarios niveles de votación en México (Latinobarómetro, 2016) admiten un creciente fenómeno de despolitización, lo cual no es muy distinto en América Latina. Tal condición permite inferir que el grado de conciencia política e interés público en los ciudadanos y ciudadanas es una variable a contar en lo que es hoy la corresponsabilidad de la toma de decisiones en la esfera pública.

Empero, el creciente ánimo de algunos sectores de la sociedad mexicana ha incidido en la vertebración de organizaciones de la sociedad civil para hacer frente a la verticalidad política y demandar la reestructuración del Estado; ímpetu que denota sociedades más evolucionadas cuyas conquistas sociales generan mayores oportunidades, pero aún como ejemplos insuficientes en un sutil intento por garantizar la probidad¹, la transparencia y la rendición de cuentas para poner límite al desenfreno de la corrupción pública.

Ello abrió una nueva discusión: ¿Cómo garantizar la corresponsabilidad ciudadana en la toma de decisiones del quehacer público?

La participación ciudadana ha sido utilizada como una idea políticamente correcta, es decir, forma parte del discurso oficialmente aceptado. Pero su significado ha permanecido en la ambigüedad por la carencia de mecanismos efectivos de incorporación en la toma de decisiones del quehacer público.

Es necesario generar, desde la ciudadanía organizada, modelos políticos útiles para la incorporación de su participación. La cultura política alternativa de organismos ciudadanos ofrece un espacio de asociativismo guiado en la voluntad y la pluralidad, sin banderas partidistas.

El balance entre Estado y sociedad civil no es de suma cero (donde uno de ellos debe debilitarse para el crecimiento del otro y viceversa), sino la sana coexistencia de una orientación común y compartida que perfila mayores opciones del procesamiento del conflicto y oportunidades sociales.

La organización ciudadana en redes sociales ha fortalecido un nuevo estatus de colaboración e interés público. En la medida en que la se van tejiendo vínculos y estructurando redes, tanto locales como globales, se hace menos dramática la ausencia de la institucionalidad estatal como la hemos conocido; pero sin la corresponsabilidad con la esfera pública, todo esfuerzo ciudadano se debilita, por carecer de la coexistencia del trabajo en pro de la institucionalización de la necesidad social.

Es imperioso, desde la lógica de la ciudadanía organizada, volver a conceptualizar los supuestos tradicionales y los modelos de integración social; trascender a través de un modelo de desarrollo basado en los derechos humanos, para que la participación ciudadana constituya un bien público supranacional e incida en la construcción pública de la gobernabilidad democrática.

Quizá este sea el inicio de un despertar de la conciencia ciudadana.

Referencias:

- Almond, Gabriel A. y Verba, Sidney. (1963). "The Civic Culture. Political Attitudes and Democracy in Five Nations". Estados Unidos: Princeton University Press
- Arendt, Hannah. (1970). "Sobre la violencia". México: Editorial Joaquín Mortfz (primera edición en inglés: 1969)
- Berman, Marshall. (1988). "Todo lo sólido se desvanece en el aire". México: Siglo Veintiuno Editores (primera edición en inglés: 1982)
- Bobbio, Norberto. (1985). "Gramsci y la concepción de la sociedad civil", en: "Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci". Madrid: Editorial Debate
- Bobbio, Norberto. (1989). "Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política". México: Fondo de Cultura Económica (primera edición en italiano: 1985).
- Bobbio, Norberto. (1993). "El futuro de la democracia". México: Fondo de Cultura Económica (primera edición en italiano: 1984)
- Certeau, Michel de. (1980). "La invención de lo cotidiano". México: Universidad Iberoamericana
- Cohen, Jean L. y Arato, Andrew. (1992). "Civil Society and Political Theory". Estados Unidos: MIT Press, Cambridge, Massachusetts and London, England (primera edición en castellano: 2000. México: Fondo de Cultura Económica)
- García Canclini, Néstor. (2002). "Globalización imaginada". México: Editorial Paidós
- Rawls, John. (2003). "Liberalismo Político". México: Fondo de Cultura Económica

¹ Los problemas que enfrenta la ciudadanía frente a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción parecen presagiar los resabios de una clase política que se niega a aceptar las conquistas políticas de la ciudadanía, pero también evidencian la incapacidad ciudadana para imponer desde la ley condiciones de control sobre la clase política

REELECCIÓN

LEGISLATIVA Y DE AYUNTAMIENTOS EN

MÉXICO

CONCEPTO

Desde una acepción general, la reelección se define como la “acción y efecto de reelegir”. La idea de esta figura presupone, de manera necesaria, que un ciudadano o ciudadana accedió a un cargo por el voto popular y el ordenamiento jurídico le da la posibilidad de volver a elegirse (bien de forma consecutiva, de manera alterna una vez pasado un periodo por el que fue elegido o elegida, o de forma ilimitada).

Entonces, la reelección significa elegir nuevamente lo mismo; alude así a la elección de la misma persona para ocupar consecutivamente el cargo de elección popular que estaba desempeñando y en el cual cesaba o iba a cesar la función pública que se encontraba ejerciendo.

La reelección es la posibilidad jurídica de que quien desempeñe algún cargo de elección popular, pueda volver a contender por la misma función al finalizar el periodo de su ejercicio, ya sea por la postulación de un partido político o como candidato o candidata independiente.

Por otra parte, se puede inferir que la reelección inmediata es el derecho que se contempla en un ordenamiento jurídico para que una persona que ostenta un cargo de elección directa o indirecta pueda ser electa de manera sucesiva o ininterrumpida nuevamente en el mismo cargo.

CONDICIÓN PARA LA REELECCIÓN

La reelección se considera una condición para el funcionamiento adecuado de la democracia representativa.

Por: Mtro. Jorge
Sánchez Morales
Magistrado de la Sala
Regional Guadalajara
del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de
la Federación



En efecto, la reelección además de ser un sistema electoral que evolucionó el sistema de partidos políticos, también establece la posibilidad de materializar el derecho político-electoral de ser votado; pues las prerrogativas inherentes a ese derecho, también constituyen un modelo de representación política, en el que se otorga la posibilidad de volver a postularse y ser nuevamente electo o electa para la misma posición que ocupa.

Sin embargo, es preciso hacer una aclaración importante en cuanto al derecho a reelegirse, como vertiente del derecho a ser votado o votada: **La reelección no opera en automático.**

En lo referente a las candidaturas independientes, los estados de Chihuahua, Veracruz y Zacatecas precisan que la persona debe de acreditar nuevamente la existencia del apoyo ciudadano para volver a registrar su candidatura; en cambio, en Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Ciudad de México, Hidalgo,

Jalisco, Nuevo León y Quintana Roo, las legislaciones otorgan la posibilidad que en automático se obtenga el registro para buscar la reelección, al haber sido elegidos en una primera ocasión.

Es por eso que, **en cuanto al sistema de partidos, el derecho a reelegirse se encuentra condicionado a las modalidades y mecanismos de postulación que se establecen por la normatividad interna de los institutos políticos; y en el caso de las candidaturas independientes, es la legislación estatal la que señala las reglas para la obtención del registro de la candidatura.**

REELECCIÓN LEGISLATIVA Y DE AYUNTAMIENTOS EN MÉXICO

La reforma constitucional de 2014 introduce al sistema electoral mexicano la figura de la reelección, por lo que finaliza un periodo de la vida política mexicana, el cual se basaba en el principio histórico de la "no reelección" inmerso en la Carta Fundamental desde 1933.

Este cambio al paradigma constitucional tiene sus fortalezas:

- La continuidad o no en el cargo de un funcionario o funcionaria público mediante la determinación de la voluntad ciudadana
- El fortalecimiento de la rendición de cuentas entre representantes y representados y representadas
- Tener una clase legislativa más preparada, con experiencia legislativa y de gobernabilidad
- Ampliar el horizonte de las legislaciones federales y locales, al generar confianza a la hora de construir acuerdos
- Lograr el profesionalismo de la función legislativa como una mejor calidad en cuanto a su representación

Entonces, se introduce para el marco federal la figura de la reelección legislativa inmediata: **Los Senadores y Senadoras de la República podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos; y los Diputados y Diputadas del Congreso de la Unión, hasta por cuatro.**

Es importante destacar que la reelección traerá una serie de ventajas a los futuros legisladores y legisladoras:

- Profesionalización y especialización de la función legislativa
- Mejores nexos con sus electores y electoras
- Responsabilidad
- Seguimiento de los proyectos legislativos a largo plazo

El diseño de la reelección en México se da como un instrumento constitucional con el que cuenta el elector o electora para incentivar el buen desempeño del cargo popular.



De acuerdo a la señalada reforma constitucional, corresponde a los Congresos de los Estados permitir la reelección de sus Diputados y Diputadas:

● Veinticuatro entidades federativas contemplan en sus Constituciones locales que los Diputados y Diputadas podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México¹, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

● Ocho entidades federativas prevén en sus respectivas Constituciones que las y los integrantes del Poder Legislativo podrán ser electos hasta por un periodo adicional: Aguascalientes, Colima, Chihuahua, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas y Zacatecas.

En cuanto a los Presidentes y Presidentas Municipales, Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas, éstos podrán ser reelectos por un periodo consecutivo, siempre y cuando el tiempo de su mandato no sea mayor a tres años (lo cual sucede en las legislaciones de Veracruz² e Hidalgo³) .

Finalmente, con la celeridad de los procesos electorales, la reelección tendrá varios retos que perseguir en los comicios venideros, como:

- Unificar criterios con respecto a la separación del cargo en aquellos funcionarios y funcionarias que busquen una postulación
- Regular el financiamiento
- Establecer medios para evaluar la gestión y la rendición de cuentas
- Lograr la paridad de género en la postulación de las candidaturas
- Conjugar las elecciones de usos y costumbres con esta figura objeto del presente artículo



Referencias:

- Gamboa Montejano, Claudia y otros. (2003). "Reelección de Legisladores, Estudio de las Iniciativas presentadas en la LVIII Legislatura, Derecho Comparado y Reforma del Estado". México: Cámara de Diputados, pág. 5. Consultado en línea el 22 de mayo de 2017, en: <https://goo.gl/svRXpS>
- Marina, Lacalle y Rivera Loret de Mola, Gustavo. (s.f.). "Reelección en perspectiva comparada, Ideas para fortalecer la eficacia de la reforma constitucional en materia de reelección". México: Integralia y Fundación Colosio, A.C., pág. 10. Consultado en línea el 22 de mayo de 2017, en: <https://goo.gl/bSt3gJ>
- Nohlen, Dieter. (2007). "XV. La Reelección" en NOHLEN, Dieter, et al. (comps.), Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina, 2ª ed. México: FCE – IIDH - Universidad de Heidelberg, International IDEA, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación – Instituto Federal Electoral, pág. 287
- Guerrero Galván, Luis René. (2017). "Hacia una "invención" histórica de la Constitución de 1917", en: Esquivel, Gerardo; Ibarra Palafox, Francisco y Salazar Ugarte, Pedro (Coordinadores). "Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo 1. Estudios históricos". México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México – Senado de la República – Instituto Belisario Domínguez. Consultado en línea el 16 de octubre de 2017, en: <https://goo.gl/xsp7yG>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 15 de septiembre, 2017). Disponible en: <https://goo.gl/kaBYBh>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación: 27 de enero, 2017). Disponible en: <https://goo.gl/vVSr7L>
- Constituciones de los Estados de la República Mexicana

1 Por mayoría, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez del artículo 29 (apartado B, numeral 3) de la Constitución Política de la Ciudad de México, a través de las acciones inconstitucionalidad 15, 16, 18 y 19/2017; determinando qué es lo que se debe establecer expresamente por mandato del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2 Artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Veracruz: "Los ediles durarán en su cargo cuatro años, debiendo tomar posesión el día primero de enero inmediato a su elección... Los ediles no podrán ser elegidos para integrar el Ayuntamiento del periodo siguiente".

3 Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo: "Los presidentes municipales, síndicos y regidores de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato". Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo: "El gobierno municipal, se encomendará a un Ayuntamiento integrado por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo. Los Ayuntamientos serán electos por planilla, mediante sufragio directo, libre y secreto; durarán en su encargo cuatro años y se renovarán en su totalidad al término de cada periodo..."



ACCIONES AFIRMATIVAS COMO GARANTÍA DE ACCESO PARA

INDÍGENAS EN DISTRITOS ELECTORALES INDÍGENAS

SOBRE EL DERECHO DE TODOS LOS GRUPOS SOCIALES, EN ESPECIAL AQUELLOS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

El Estado se apoya en los principios de representación y unidad como instrumentos que aseguran la atención de las demandas y necesidades de los grupos, fomentando un vínculo muy cercano de identidad (Bobbio, 2001).

Abordar el tema de la representación política ha sido complejo principalmente por dos cuestiones: primero, al considerar los efectos que ésta tiene en el grupo que apoya el posicionamiento de la persona que gobernará; y segundo, por la dificultad —incluso lo utópico— de definir una voluntad colectiva absoluta y concreta. En este último aspecto cabe mencionar que, si bien la población se encuentra establecida en un espacio determinado y comparte las mismas problemáticas, también cuenta con diferenciación en individuos y colectividades que requerirán de atención conforme a sus propios criterios (Sartori, 1998).

La democracia es comprendida como el conjunto de reglas que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos (Bobbio, 2001), pues permite un sistema electivo mediante el cual todo ciudadano y ciudadana, si cumple con los requisitos de elegibilidad, puede representar a la población de la cual forma parte, para defender los intereses grupales.

Desde la teoría del Estado moderno, un sistema electoral debe garantizar el acceso a la representatividad política de todas las formas de organización social que existen, para la toma de decisiones de la vida pública; por ello, **debemos pugnar por construir una estructura comicial y democrática orientada a la interacción permanente entre los sistemas comunitarios y el de representación política del Estado.** Para replantear la interacción entre dichos regímenes sociales, culturales o políticos diferenciados, las "acciones afirmativas"¹

Por: M. en D. Augusto Hernández Abogado
Consejero Presidente de la Comisión Especial de Derechos Político-Electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



se constituyen como medidas compensatorias para grupos o sectores en desventaja. Así, el propósito de tales medidas es revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, se busca garantizar un plano de igualdad material en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de los cuales disponen la mayoría de los sectores sociales.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA INDÍGENA

La reforma constitucional al artículo 2º en materia de derechos indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto del año 2001, delimitó ámbitos competenciales a fin de garantizar los derechos de personas, pueblos y comunidades indígenas, así como de comunidades equiparables. Dentro del régimen Transitorio Tercero constitucional de dicha reforma, se dispuso:

"Para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política". (lo remarcado en negrillas, es propio)

No obstante que en el año 2012 se incluyeron las candidaturas independientes en el sistema político mexicano, **el diseño constitucional** de éste descansa fundamentalmente en la **democracia partidista**; de modo que las instituciones y autoridades tanto administrativas como jurisdiccionales se han propuesto orientar esfuerzos para promover la democracia

participativa indígena en el marco de las contiendas electorales.

Tal misión implica la obligación de adoptar políticas públicas y acciones de gobierno para promover el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de los derechos de las y los indígenas (por ejemplo, a la participación política, a la igualdad en el acceso a las funciones públicas, a intervenir en los asuntos públicos y en la toma de decisiones).

Por ello, en la Distritación Electoral de 2005 y 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE, antes Instituto Federal Electoral) determinó la existencia de 28 distritos electorales federales indígenas, de los cuales 2 se encuentran en territorio hidalguense (con cabeceras en Huejutla e Ixmiquilpan). Asimismo, en el 2015, el propio INE definió 3 distritos electorales locales como indígenas en nuestra entidad federativa: San Felipe Orizatlán (III), Huejutla de Reyes (IV) e Ixmiquilpan (V). Cabe destacar que los criterios principales para tal denominación derivan del propio texto constitucional federal, a saber: equilibrio poblacional, integridad municipal y población indígena, conforme a lo previsto en los artículos 53, 115 y 2º.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA INDÍGENA: ¿POSTULACIÓN “OBLIGATORIA” DE INDÍGENAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES?

Siguiendo este orden de ideas y dada la situación particular en que tradicionalmente se sitúan los pueblos y comunidades indígenas frente a los procesos electorales con participación preponderante de los partidos políticos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido jurisprudencia

mediante la cual define que **también corresponde a los partidos políticos promover la participación de las y los indígenas en observancia de las disposiciones constitucionales y convencionales que los protegen.**

En tal sentido, el Estado mexicano tiene la obligación constitucional y convencional de adoptar las medidas protectoras que resulten necesarias y hacerlas extensivas a los partidos políticos, al tratarse de entidades de interés público, específicamente diseñadas para hacer posible el acceso de los ciudadanos y ciudadanas al poder. Es así que las fuerzas políticas deben considerar en sus procesos internos de selección y postulación de

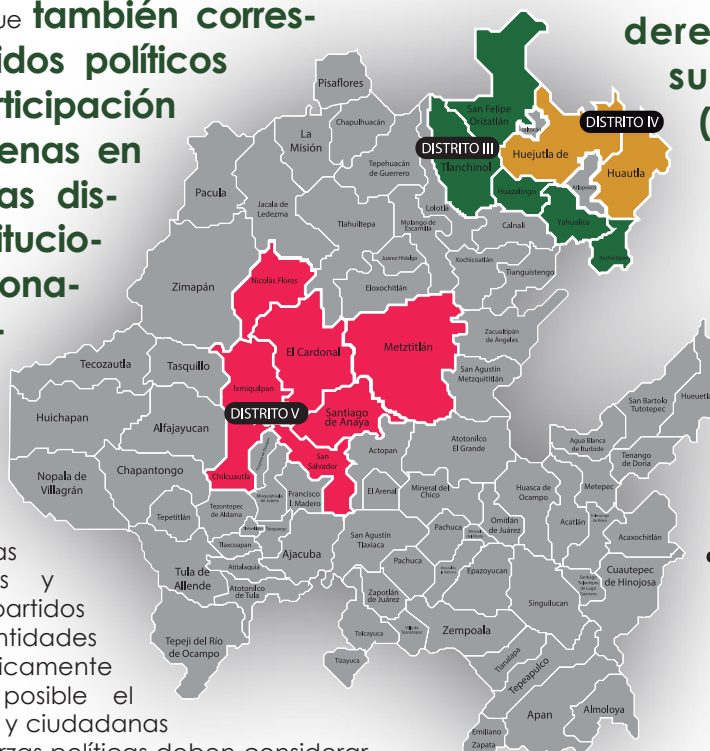
candidaturas a los diversos cargos de elección popular, las particulares condiciones de desigualdad de militantes integrantes de comunidades indígenas, a efecto de que se garantice su derecho fundamental a ser votadas y votados².

Debe destacarse que no existe disposición legislativa que obligue a los partidos políticos a postular personas indígenas en distritos electorales indígenas, aunque de hacerlo, propiciarían que al menos en 28 distritos electorales federales hubiera 28 legisladores o legisladoras indígenas en la Cámara de Diputados Federal y 3 en el Congreso local de Hidalgo. De continuar esta situación que no mandata como obligatoria la postulación de un mínimo de indígenas, se deja la participación de éstos al arbitrio partidista; mientras que las autoridades electorales quedan sin mayores o suficientes elementos legislativos en su obligación de promover y garantizar los derechos político-electorales de este sector de la población, sobre todo a partir de la reforma constitucional en derechos humanos de 2011.

CONCLUSIÓN: LOS RETOS PARA LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL INDÍGENA

Identificar claramente la función garante de las autoridades electorales nacional y locales, llevará a adoptar medidas administrativas que, en ausencia de un marco legislativo preciso, logren materializar derechos humanos constitucionalmente reconocidos; son necesarias, por ejemplo, acciones afirmativas en sede administrativa³ o judicial, pues tales reconocimientos no constituyen declaraciones éticas, sino medidas programáticas de Estado. Se trata pues, de implementar garantías de protección⁴ de derechos humanos.

Determinar con precisión la protección constitucional de los derechos indígenas en sus diversos planos (individual, comunitario y pueblo), permitirá establecer una mejor interacción entre los sistemas normativos que existen en el



• Existen 3 distritos electorales locales indígenas :

DISTRITO III
San Felipe Orizatlán

DISTRITO IV
Huejutla de Reyes

DISTRITO V
Ixmiquilpan

orden jurídico mexicano; no obstante que el sistema normativo indígena aún se torna complejo en su comprensión, más cuando interactúa con el sistema jurídico (ya sea municipal, estatal o federal), pues se torna frecuente que se adviertan o perciban colisiones normativas, cuando generalmente no lo son.

Se tiene claro el alcance de las virtudes en la garantía de protección mediante acción afirmativa que se implementara obligadamente para que los partidos políticos postularan personas indígenas, puesto que tampoco el sistema político electoral ha logrado garantizar una representatividad en la integración del Congreso de la Unión, cuanto más si el sistema político se ancla al sistema de partidos. Sin embargo, tampoco debe desestimarse que el México de hace tres décadas no es el mismo que el de la actualidad, pues ha existido un dinamismo político inusitado en la alternancia política, pues se ha logrado una importante consolidación del sistema electoral.

Ello sin que se pierda de vista que la promesa democrática del cambio social a través de la alternancia ha sido incumplida en el plano económico y social, pues existe además una abrumadora percepción de desconfianza hacia autoridades electorales y partidos políticos; no obstante, esa debilidad democrática también está presente por un gran vacío representativo social en la integración de los órganos de poder público y la falta de garantía de acceso al espacio público decisorio. **La ausencia o escasa presencia de personas pertenecientes a la población indígena, trunca el proyecto nacional que intenta constituirse no sólo como una república representativa, sino pluricultural.**

¹ Véase la Jurisprudencia 30/2014 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), bajo el rubro "ACCIONES AFIRMATIVAS. NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVO DE SU IMPLEMENTACIÓN".

² Tal y como lo establecen las Tesis XLI/2015 y LXXVII/2015 bajo los rubros "DEMOCRACIA PARTICIPATIVA INDÍGENA. ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROMOVERLA" y "PRINCIPIO PRO PERSONA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN OBLIGADOS A OBSERVARLO EN FAVOR DE MILITANTES INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS", ambas a cargo de la Sala Superior del TEPJF.

³ Véase la sentencia judicial identificada bajo el número SUP-REC-1183/2017, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día 2 de junio de 2017, consultable en la dirección electrónica: <http://187.141.6.45/siscon/-gateway.dll?f=templates&fn=default.htm>

⁴ Véase la Tesis Aislada de Jurisprudencia emitida por la Primera Sala Constitucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el rubro "DERECHOS HUMANOS. NATURALEZA DEL CONCEPTO 'GARANTÍAS DE PROTECCIÓN', INCORPORADO AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, VIGENTE DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2011". Consultable como Tesis: 1a. CCLXXXVI/2014 (10a.); con el Registro: 2007075; del Libro 9, Agosto de 2014, Tomo I, página: 529 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Referencias

- Bobbio, Norberto. (2001). "El futuro de la democracia". México: Fondo de Cultura Económica
- Escalante, Yuri. (2015). "El racismo judicial en México: Análisis de sentencias y representación de la diversidad". México: Juan Pablos Editor
- Galván, Flavio. (2014). "Democracia y justicia electoral en los pueblos indígenas de México". México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Jiménez, Leila y otro. (2013). "Estándares internacionales de los derechos de los pueblos indígenas aplicados a la materia electoral". México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Juan Martínez, Víctor Leonel. (2016). "Multiculturalidad, ciudadanía y derechos humanos en México". México: Comisión Nacional de Derechos Humanos
- López Bárcenas, Francisco. (2005). "Autonomía y derechos indígenas en México". México: Universidad Nacional Autónoma de México
- López y Rivas, Gilberto. (2006). "Autonomías indígenas en América Latina". México: Plaza y Valdés
- Narváez, José R. (2010). "Derechos Indígenas y candidaturas plurinominales: acción indígena en la selección de candidatos". México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Olvera, Jorge (Coord.). (2015). "Derechos Humanos y genealogía de la dignidad en América Latina". México: Universidad Nacional Autónoma de México
- Rodríguez, Jesús. (2011). "Iguales y diferentes: La discriminación y los retos de la democracia incluyente", serie Temas Selectos de Derecho Electoral. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Sartori, Giovanni. (1998). "En defensa de la representación política" (Conferencia dictada en el Congreso de los Diputados con motivo del vigésimo aniversario de la Constitución Española de 1978). Disponible en: <https://goo.gl/JAPhWM>




<http://s-turismo.hidalgo.gob.mx/>

LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MÉXICO

Para abordar la obligación del Estado Mexicano de hacer todos los esfuerzos necesarios y factibles para la satisfacción de los derechos de los pueblos indígenas, es necesario remitirnos, primero, al artículo 1º de la Declaración de las Naciones Unidas en la materia (2007); y segundo, al principio de progresividad, que establece "la obligación del Estado de procurar todos los medios posibles para [la] satisfacción [de los derechos humanos] en cada momento histórico y la prohibición de cualquier retroceso o involución en esta tarea" (García Ramírez y Morales Sánchez citados por Bustillo, 2011).

En este sentido, con base en la reforma del artículo 2º Constitucional, la labor de las autoridades jurisdiccionales y administrativas ha tenido un avance progresivo en la protección de los derechos de los pueblos, comunidades y personas indígenas. De igual manera destaca particularmente, como parte de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte, el "Convenio (no. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes" (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 1989), el cual recoge un catálogo de derechos para estos pueblos, entre los que se extraen los siguientes:

- El respeto a su la integridad, por parte de los Estados
- La garantía del pleno goce de sus derechos humanos
- Preservación de sus instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente
- Reconocimiento y protección de sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales
- Que se considere su derecho consuetudinario al momento de aplicárseles el derecho positivo del Estado



Por: Mtro. Fabián Hernández García
Consejero Presidente de la
Comisión Permanente Jurídica
del Instituto Estatal
Electoral de Hidalgo

Como puede apreciarse, **en las últimas décadas los pueblos originarios han logrado que les sean reconocidos sus derechos humanos, sin embargo, esta cuestión no es un asunto concluido, puesto que a la fecha se presentan severas deficiencias en esta materia, en especial respecto a sus derechos político-electorales;** es por ello que **se reitera la imperiosa necesi-**

dad de aplicar el principio rector de progresividad, para lograr el pleno acceso a los derechos humanos, y con ello la autorrealización de los pueblos indígenas como grupos vulnerables y de sus integrantes como seres humanos.

En los años recientes, la participación política indígena en México se ha transformado drásticamente; a pesar de ello, "los pueblos indígenas no han encontrado representación ni incorporación de sus intereses en los partidos políticos, y ello se expresa en su exigua presencia en los cargos constitucionales de representación popular" (Singer Sochet, 2013).

A razón de la adhesión de México al Convenio 169 de la OIT, y de la reforma constitucional al artículo 2° de en 2001, se ha tenido un avance significativo en materia de derechos indígenas, empero, no es suficiente.

Dentro de la gama de derechos de los que son poseedores los pueblos originarios, se contempla el de acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Las autoridades jurisdiccionales deben garantizar el acceso a la justicia a los pueblos y comunidades indígenas, y para ello deben adoptar medidas especiales, dada la condición de desigualdad en la que se encuentra este sector de la población.

Este derecho, contenido en nuestro texto constitucional, adquiere especial relevancia para el Poder Judicial de la Federación (TEPJF), pues el "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas" (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014) establece que "en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales".

Una manera eficaz de garantizar el acceso a los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el ámbito jurisdiccional, es a través de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas en este ámbito del TEPJF, ya que por medio de la misma se materializan tales derechos, más allá del terreno del discurso político y la demagogia (que en la realidad concreta no generan ningún cambio sustancial en la calidad de vida democrática de dichas colectividades).

El hecho de que nuestros indígenas cuenten con una defensoría pública (es decir gratuita, cercana y especializada), propicia su acceso a la justicia para hacer efectivas sus exigencias, inconformidades y demandas.



A manera de conclusión es conveniente destacar que, si bien en nuestro país se ha avanzado en materia legislativa respecto de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas, aún existen rezagos en la materialización de los mismos, al igual que en el progreso e implementación de otros.

Es decir, sí se ha dado un paso firme respecto a contar con una Defensoría Pública² en materia electoral para los pueblos indígenas, pero ésta debería fortalecerse robusteciendo aún más su autonomía e incrementando el número de defensores y defensoras (que hoy en día es de 5) para ampliar la cobertura de atención a las y los justiciables.

Para finalizar, se expresa la intención de que el presente texto contribuya al debate respecto de los rezagos y pendientes que aún se encuentran en la realidad cotidiana de México con relación a los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas; así como coadyuvar a que este tema sea impulsado por los órganos administrativos electorales, los Tribunales de la materia, la academia, la clase política y la sociedad civil para lograr la progresividad de estos derechos fundamentales.

¹ "Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos".

² "Órgano auxiliar de la Comisión de Administración con independencia técnica y autonomía operativa, encargada de prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos, comunidades indígenas y personas que los integren" (TEPJF, s.f.).

Referencias:

- Bustillo Marín, Roselia. (s.f.). "El control de convencionalidad: La idea del bloque de constitucionalidad y su relación con el control de constitucionalidad en materia electoral" (pág.21). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://goo.gl/ochvhP>
- Singer Sochet, Martha. (2013). "Justicia electoral. México, participación y representación indígena" (pág. 14) en: Colección "Temas Selectos de Derechos Electoral" (Número 38). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://goo.gl/MFXXWB>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014). "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia es casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas. México. Disponible en: <https://goo.gl/C7ZX3J>
- Naciones Unidas. (2007). "Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas". Disponible en: <https://goo.gl/amosAf>
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). "Convenio (no. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes". Disponible en: <https://goo.gl/9W2jX>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (s.f.). Página web de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas: <http://sitios.te.gob.mx/Defensoria/#>
- Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. (7 de marzo de 2016). México: Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <https://goo.gl/KKT22p>



PARTIDOS POLÍTICOS Y TRANSPARENCIA

“Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos [y ciudadanas] en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible al acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo” (Instituto Nacional Electoral, 2017).

Participar en la vida democrática del país es un derecho fundamental del ciudadano o ciudadana, quien debe ejercerlo en condiciones de libertad, igualdad, transparencia y responsabilidad, con el debido respeto a la pluralidad de opiniones y en interés de la comunidad.

La relación de los partidos políticos y la transparencia es directa ya que, de acuerdo a los principios de la democracia, cualquier ente público debe rendir cuentas de las obligaciones que se le han encomendado y transparentar el uso de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de tales actividades.

El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial mediante el cual se reformaron 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, materializando la Reforma Constitucional de Transparencia y Acceso a la Información.

La citada reforma reconoce la necesidad de sustentar un sistema integral en materia de transparencia a nivel nacional y hacer de la rendición de cuentas una forma de vida institucional.



Por: C.P.C. Mario Ricardo Zimbrón Téllez

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

El 4 de mayo de 2016 se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (a la que de ahora en adelante me referiré como “LTAIPEH”, para abreviar), la cual establece los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información.

Uno de los ejes fundamentales de esta reforma es la incorporación de los partidos políticos como sujetos obligados. Así, la LTAIPEH en su artículo primero, a la letra dice:

“La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Hidalgo, es reglamentaria de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de transparencia y acceso a la información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”.

De modo que la LTAIPEH determinó que los partidos políticos deberán poner a disposición del público y mantener actualizada —en sus respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social— la información de 48 rubros comunes (por ejemplo: el marco normativo aplicable, su estructura orgánica, las facultades y atribuciones de cada área, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos, etc) y otros 30 específicos (entre ellos: el padrón de afiliados, los convenios de participación, los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios, las minutas de sus sesiones, el acta de la asamblea constitutiva, etc.).

Lo anterior muestra un avance significativo y simultáneo de la sociedad e instituciones públicas para lograr de la transparencia y la rendición de cuentas una forma de vida institucional que marcará también una tendencia y evolución constante en los próximos años.

El propio sistema democrático ha sido el motor para que el derecho a la información se amplíe y fortalezca en todos los ámbitos, incluido el relativo al del funcionamiento y vida interna de los propios partidos. Hoy la sociedad cuenta con una herramienta efectiva al alcance de sus manos para participar en la vida democrática del país.

La demanda de transparencia y la rendición de cuentas ha alcanzado a los partidos políticos, por lo tanto, es importante coadyuvar con ellos en su calidad de sujetos obligados para que se cumplan las obligaciones de transparencia que la Ley mandata. Con ello, contribuiremos a restaurar la confianza de los ciudadanos y ciudadanas en las instituciones políticas de nuestro país.

Referencias:

- Centro de Investigación y Docencia Académicas. (2017). (Red por la Rendición de Cuentas). Disponible en: www.rendiciondecuentas.org.mx
- Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (2006). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (Última reforma publicada en el Periódico Oficial: 31 de diciembre, 2016). Disponible en: <https://goo.gl/ap-QWAm>
- Diario Oficial de la Federación. (7 de febrero de 2014). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. Disponible en: <https://goo.gl/UrbUwZ>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). "¿Qué son los Partidos Políticos?". Disponible en: <https://goo.gl/5uYL-nB>
- López-Ayllón, Sergio (Coord.). (2006). "Democracia, Transparencia y Constitución: Propuestas para un debate necesario". México: Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas) e Instituto Federal de Acceso a la Información. Consultado en línea el 25 de octubre de 2017, en: <https://goo.gl/K73SDp>
- Moreno Romero, Cecilia. (2014). "Implicaciones de la reforma constitucional en transparencia". México: Centro de Investigación y Docencia Académicas (Red por la Rendición de Cuentas). Disponible en: <http://goo.gl/S8W4yj>
- Peschard Mariscal, Jaqueline y Astorga Ortiz, Fidel. (2012). "Los Partidos Políticos frente al escrutinio. De la fiscalización a la transparencia". México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://goo.gl/bhgT2x>





ENFOQUE CONSTITUCIONAL DE LA REELECCIÓN LEGISLATIVA

Por: Dip. María Luisa Pérez Perusquía

Presidenta de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo

INTRODUCCIÓN

Las transformaciones ideológicas, culturales, económicas, sociales y políticas que se dieron en el mundo desde el siglo pasado, han generado la necesidad de romper y reestructurar paradigmas de manera radical, para que sean acordes con la apertura que las actuales sociedades —cada vez más y mejor informadas— provocan.

Un cambio de gran calado se está generando en los derechos políticos de las y los representantes de los gobernados y gobernadas, particularizando, en este caso, en el tema de la elección de los legisladores y legisladoras de manera inmediata o consecutiva para el mismo cargo. Hecho que incide en nuestro Estado de Hidalgo y que, a raíz de la reciente reforma política, mantiene una posición opuesta a la que hemos vivido desde la época postrevolucionaria.

Los distintos ordenamientos que han construido el actual sistema jurídico a nivel federal y estatal, dan muestras de las tendencias que siguieron la Constitución de Cádiz de 1812 y el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana (o Constitución de Apatzingán de 1814): el primero de dichos documentos plasmaba una no reelección de manera limitada, ya que la prohibición se daba en el marco de que un Diputado de Cortes no podía ser reelecto a menos que se diera bajo otra Diputación; mientras que el segundo estableció la prohibición formal de la reelección (Sirvent, 2009: 42-43).

PANORAMA HISTÓRICO- CONTEMPORÁNEO DE 1917 A 2014 DESDE EL ÁMBITO FEDERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en el artículo 50, depositó el Congreso General en dos Cámaras para que se complementasen en el proceso de

creación de leyes, sirvieran de contrapeso y se asegurara la representación de la población y de las entidades federativas. Ante esta evolución y atendiendo las necesidades generadas con la apertura ideológica y la pluralidad de las Cámaras, **a finales de 2013 el Congreso de la Unión aprobó una Reforma Político-Electoral que permite la reelección inmediata de los legisladores y legisladoras federales y locales**, consolidando la reelección inmediata y facultando a las Legislaturas de los Estados para que en sus Constituciones pudieran establecer la elección consecutiva de los Diputados y Diputadas locales ajustándose al modelo federal y respetando la libertad configurativa; **con las limitantes de que la elección consecutiva sea hasta por cuatro periodos y que la postulación del Diputado o Diputada sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubiere postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.**

Esta reforma constitucional habilitó la reelección legislativa consecutiva, tomando en consideración que los legisladores y legisladoras podrán especializarse en las diferentes temáticas de la cuestión pública; así, estarán en posibilidad de desarrollar una carrera parlamentaria y tener una relación más dinámica con sus electores y electoras, reduciendo de

ese modo el poder de la estructura partidaria sobre sus integrantes e impulsando mecanismos de rendición para fortalecer la autonomía del Poder Legislativo (González, 2014).

GENERALIDADES EN MATERIA DE REELECCIÓN LEGISLATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO

Una vez establecidas las reglas a nivel federal y con la concurrencia hacia las entidades federativas, **el 22 de diciembre de 2014 en el Estado de Hidalgo se reformó la Constitución Política para armonizarla con la reforma Constitucional Federal en materia electoral**; destacando lo referente a la reelección legislativa consecutiva en la que, atendiendo a la libertad configurativa avalada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), **se optó por establecer que esa elección consecutiva sólo sería por 2 periodos, para permanecer en el cargo un máximo de 6 años.**

La reforma en mención no contempló a partir de qué legislatura puede aplicarse la reelección, por lo tanto, se considera que los Diputados y Diputadas locales electos en el Proceso Local 2015-2016 pueden hacer uso de ese derecho emanado de la reforma constitucional federal de 2014.

Siguiendo con el perfeccionamiento de la norma comicial y en miras al Proceso Electoral Local 2017-2018, se derivó otro punto de conflicto sobre si era o no necesario que los legisladores y legisladoras que optaran por buscar un periodo adicional de manera consecutiva solicitaran licencia para separarse del cargo; por lo que, como una propuesta surgida de las mesas de debate político con la participación de los representantes de la mayoría de las fuerzas políticas del Estado, **se reformó al Código Electoral estatal, incluyendo reglas para la reelección, to-**

mando en consideración lo resuelto por la SCJN (la cual consideró constitucional no exigir la separación del cargo de los servidores y servidoras públicos que busquen la reelección, atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad).

REPERCUSIONES DE LA REELECCIÓN LEGISLATIVA

En el tema de la reelección de los legisladores y legisladoras, tanto en el ámbito federal como en los Congresos locales, ha surgido un debate que genera un cúmulo de opiniones en dos grandes vertientes: a favor y en contra.

Sobre la postura de los detractores y detractoras, se enfatiza más en el hecho de cuál es el mecanismo establecido para acceder a un nuevo mandato de manera consecutiva, pues señalan el riesgo de que las y los ungidos lo sean más en razón de las preferencias partidistas, que por los méritos desarrollados durante su ejercicio.

Por su parte, los defensores y defensoras argumentan, primero, la necesidad de consolidar la práctica que permita contar con un Poder Legislativo digno y eficaz; y segundo, que los Diputados y Diputadas se distingan por su experiencia y actitud. Por consiguiente, quienes apoyan la reelección remarcan la exigencia de sentar las bases para un servicio profesional que fortalezca la educación de las y los integrantes de la Cámara de Diputados, para que la ciudadanía distinga las capacidades de sus representantes, rechazando a quienes la han desvirtuado, haciendo del Poder Legislativo un verdadero escaparate de la opinión pública (Estrada, 2006).

La reelección es el resultado de la confianza que deposita la ciudadanía en quienes desempeñan sus funciones con estricto apego al derecho y en representación del pueblo. La reelección consecutiva traerá una mejora al sistema político, pues la profesionalización y especialización de la función legislativa acumulará experiencia y desarrollará capacidades y aprendizajes en el cargo, generando acciones legislativas trascendentes que atiendan el



reclamo de la ciudadanía por la transparencia de los trabajos, responsabilidades y decisiones de sus representantes; fortaleciendo así la confianza como elemento para poder decidir, en su momento, sobre reelegir o buscar una propuesta diferente.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO, s.f.), en coincidencia con Andrea Sánchez, **las ventajas de la reelección legislativa son: la existencia de un vínculo más estrecho con los electores y electoras; el abono a la rendición de cuentas; fomento de las relaciones de confianza entre representantes y representados; y la profesionalización de la carrera de los legisladores y legisladoras.**

Podemos estar seguros y seguras que habrá cambios en cómo los legisladores y legisladoras han de replantear su representación y trabajo, y a su vez, en cómo los percibe la ciudadanía que los eligió; de tal suerte que habrán de desempeñar sus funciones de manera más esmerada, propiciando un entorno donde su gestión sea perceptible, permitiendo la evaluación de resultados obtenidos mediante la transparencia de su actuar y estrechando los vínculos con la ciudadanía, al dejar de lado los objetivos personales para centrarse en los temas de interés para los electores y electoras.

Por ende, los Congresos contarán con legisladores y legisladoras con mayor conocimiento y experiencia sobre las necesidades de la población que representan, permitiendo implementar estrategias a largo plazo, darles el seguimiento apropiado y la continuidad que en la mayoría de los casos no se da por el cambio de representantes, lo que resultaría en la obtención de mayores beneficios.

Por último, si el ciudadano o ciudadana percibe un buen desarrollo de la gestión pública, se fortalecerá su confianza y asumirá un rol más comprometido en los procesos de elección. En consecuencia, la reelección debe ser vista como una forma de rendición de cuentas, pues evaluará el desempeño de los Diputados y Diputadas e integrará un Poder Legislativo con personas que tengan la capacidad y responsabilidad suficiente para cumplir su papel, creando un vínculo estrecho entre representante y representados (Ugalde, 2002).

La reelección no debe ser vista únicamente como una continuidad o permanencia en el cargo para beneficios personales. El objetivo real es tener representantes que ofrezcan resultados positivos durante el ejercicio de su encargo, como estandarte de políticas que superen las

promesas de campaña, para que la reelección sea el premio a su desempeño cuando se realice conforme a las expectativas y necesidades del Estado o bien como castigo para quienes se hayan alejado de los postulados de nuestro andamiaje jurídico.

Finalmente, la reelección legislativa busca que los Diputados y Diputadas tengan mayor sensibilidad, responsabilidad y empatía a las demandas sociales, pues el voto es el mecanismo de rendición de cuentas que tiene la ciudadanía para dar o quitar poder; es decir, en el proceso electoral se alcanzará un resultado favorable, emanado de la opinión pública y evaluación sobre el trabajo legislativo.

Referencias:

- Cámara de Diputados. Reformas Constitucionales por Decreto en orden cronológico. Disponibles en: <https://goo.gl/9umiQa>
- De Andrea Sánchez, Francisco José. (2002). "Reelección Legislativa Consecutiva: Una Iniciativa de Reforma Riesgosa", en "Boletín Mexicano de Derecho Comparado" Nueva Serie, Año XXXV, Núm. 103 enero-abril 2002. México: Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas). Disponible en: <https://goo.gl/CdgKyX>
- Estrada Samano, Rafael. (2006). "La reelección de los miembros del Poder Legislativo", en Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María del Carmen (Coord.) "Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano". México: Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Jurídicas)
- González Grobas, Andrés Carlos. (2014). "La reelección legislativa a nivel nacional. Los casos mexicano y argentino", en el Blog "Espacios Políticos". Disponible en: <https://goo.gl/6ZJ7Gr>
- Instituto Mexicano para la Competitividad. (s.f.). "Reelección legislativa a nivel local". Disponible en: <https://goo.gl/Q9nNDu>
- Sirvent Gutiérrez, Consuelo. (2009). "Reelección Legislativa", en "Revista Quórum" No. 96, enero-marzo 2009. México: Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias y Cámara de Diputados
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Proceso Legislativo correspondiente a la Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1987". Disponible en: <https://goo.gl/vQLvHV>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. "Acciones de Inconstitucionalidad en Materia Electoral". Disponible en: <https://goo.gl/xCkhfE>
- Ugalde, Luis Carlos. (2002). "Rendición de Cuentas y Democracia. El caso de México". México: Instituto Federal Electoral

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CULTURA CÍVICA DE LA NACIÓN¹



Por: Lic. Esteban
Ángeles Cerón
Presidente del Consejo
Consultivo Ciudadano
del Estado de Hidalgo



“INFORME PAÍS SOBRE LA CALIDAD DE LA CIUDADANÍA EN MÉXICO”: UN DIAGNÓSTICO SOBRE LOS VALORES, PERCEPCIONES Y PRÁCTICAS DE LA CIUDADANÍA EN NUESTRO PAÍS.

La crisis de representatividad en México revitaliza la percepción social sobre la exclusión, el aislacionismo y la marginación de los espacios que deben ser proclives al ejercicio de los derechos políticos como conquista social y no sólo como prerrogativas constitucionales.

Este escenario nos revela cuán imperante es acelerar el proceso de democratización de instituciones y estructuras políticas, circunstancia que motivó al Instituto Nacional Electoral (INE, antes Instituto Federal Electoral), en conjunción con El Colegio de México (COLMEX), a realizar la investigación denominada “Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México”, publicado en 2015.

Dicho documento refleja la necesidad de revisar el diseño institucional, los paradigmas y alcances de la democracia representativa, las posibilidades de desarrollo y seguridad humana, la vigencia del Estado de Derecho y el acceso a la justicia social.

El objetivo del “Informe País” es desarrollar una cultura política para que la ciudadanía ejerza, de manera integral, sus derechos civiles, políticos y sociales a fin de transformar su entorno y demostrar que una ciudadanía organizada no sólo fortalece sino reconstituye al tejido social, porque brinda cohesión cívica a las estructuras gubernamentales y revitaliza los derechos ciudadanos, en el marco del Estado de Derecho.

De igual manera, el “Informe País” profundiza e incorpora la percepción ciudadana frente al ejercicio político. Señala que sólo el 18% de los encuestados y encuestadas confía en la gestión de los legisladores y legisladoras, mientras que el 49% de la población considera que los Diputados y Diputadas no se interesan por los ciudadanos y ciudadanas. Ante estas cifras, resulta notable la pérdida de credibilidad y confianza ciudadana en materia de probidad, funcionalidad operativa y capacidad de respuesta a las necesidades sociales.

El documento, al ponderar la percepción de la sintomatología de la realidad social y calidad del ejercicio de ciudadanía efectiva, establece —a través de un diagnóstico nacional y regional— la orientación de las estructuras gubernamentales sobre las premisas y factores que inciden en el desarrollo pleno de valores y prácticas necesarias para articular el proceso de mediación-integración ciudadana, frente a la sociedad política y las estructuras gubernamentales.

LA ENNCÍVICA Y EL RETO DE “CONSTRUIR CIUDADANÍA”

En todo momento, el “Informe País” erige como premisa fundamental la construcción de ciudadanía para elevar la calidad de vida y la interacción entre sociedad civil y sociedad política. Va más allá de su sentido documental y traza elementos de convergencia de los sujetos sociales, integrados en comunidades politizadas y deliberantes. Esto implica que las estructuras institucionales, de manera sensible y comprometida, respondan al régimen democrático, cuya funcionalidad debe ser voz ciudadana.

A partir de esa consideración se construyó la “Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023” (ENCCÍVICA), política pública en la materia, dirigida a construir ciudadanía de calidad; a dar la suficiente fuerza democratizadora al ejercicio de gobierno, para invertir la verticalidad del poder, de abajo hacia arriba; y a ser una herramienta estratégica del quehacer público, que promueva la corresponsabilidad, la colaboración y la representación de los intereses ciudadanos, orientados a temas centrales de la agenda pública local, regional y nacional.

La ENCCÍVICA es una estrategia de prospectiva superior de la cultura cívica que pretende, —desde tres ejes vertebrados en la verdad-información, diálogo-deliberación y exigencia-demanda social organizada— re-articular las lógicas de conducción política, con miras al desarrollo de una ciudadanía activa, que hoy se encuentra fragmentada, dispersa e inconexa de las condiciones vitales del sistema político y de gobierno.

ALGUNAS PROPUESTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ENNCÍVICA

Resulta fundamental robustecer transversalmente la participación ciudadana, para que la ENCCÍVICA genere el predominio del tejido social como unidad política inherente de la estructura institucional, condición determinante que ratifica el derecho humano a la participación ciudadana para redimensionar los derechos políticos de la Nación.

¿CÓMO LOGRARLO?

La primera condición que se requiere es **crear estructuras institucionales, comunitarias y vecinales** que permitan articular elementos orgánicos, sectoriales y territoriales para encauzar la fuerza social a la solución de necesidades y aspiraciones ciudadanas, a revitalizar las formas de cohesión social y a responder de manera proactiva a situaciones críticas del entorno social.

Las estructuras ciudadanas afirman las convicciones y conciencia social en un ámbito que fortalece el accionar cívico y público, otorgando mayor resiliencia programática a la solución de problemas.

La lógica del asociativismo ciudadano se afianza precisamente en las estructuras comunitarias y vecinales en apoyo al quehacer público, ya que sustentan su interacción con el Estado a partir del diagnóstico empírico, la evaluación del contexto, el aprovechamiento de capital humano y recursos, la prevención de procesos basados en información efectiva e inmediata y la adaptación y respuesta a problemas. Estas condiciones permitirán la reestructuración constante de las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, en un ámbito de cooperación, corresponsabilidad y toma de decisiones públicas.

En este contexto la teoría causal del núcleo duro de la ENCCÍVICA presenta ocho líneas de acción que se verían reforzadas al sustentarse en la creación de estructuras ciudadanas; premisa que no puede ser obviada porque de ellas se nutren las acciones que permitan que su desarrollo sea apropiado por el tejido social y rearticulado desde sus propias lógicas.

Las líneas de acción están referidas a la generación de conocimiento e información para el ejercicio de la ciudadanía; la difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los derechos humanos; la apropiación del derecho a saber; la creación de espacios para el diálogo democrático; la creación y vinculación de redes para el ejercicio democrático; la promoción de la cultura cívica en los entornos escolares; exigencia de cumplimiento de la palabra empeñada públicamente; y la promoción de la incidencia de la ciudadanía en la solución de problemas públicos.

El análisis crítico de las líneas temáticas propuestas indica una limitante operativa, ya que una vez que cesa el diálo-



go con la ciudadanía, se trunca ante la carencia de coparticipación que dé seguimiento y se exprese en el trabajo corresponsable de la sociedad.

Una segunda condición para que esta escrupulosa estrategia se atienda desde su raíz, es la **edificación de andamios jurídico-sociales que den vida a un Sistema de Participación Ciudadana**, el cual haga obligatoria a nivel institucional la observancia de su transversalidad como derecho humano, con la actuación de un órgano garante que asegure y salvaguarde el acervo cívico creado como estrategia resolutoria de las necesidades y aspiraciones sociales.

Una prescripción es clara desde los esfuerzos por hacer de la participación ciudadana la voz del quehacer público: No se construye gobierno, allí donde lo político escribe una escisión legitimada de los intereses que no son del pueblo.

CONCLUSIÓN:

PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN DE TODAS Y TODOS LOS ACTORES SOCIALES PARA FRENAR LA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL

La cultura cívica, la democracia y la participación ciudadana son virtudes que refieren la interacción activa de los sujetos sociales, en su relación con los distintos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, que expresan desde la vida pública su contribución al desarrollo de las oportunidades de la sociedad.

El deterioro de la cultura cívica tiene sus raíces en el anquilosamiento de las estructuras institucionales, en la obstrucción de la participación ciudadana como derecho humano, en la falta de sentido axiológico del interés público en la vida democrática y en la apática relación de los actores políticos mandatados sujetos a la ética de la función pública.

Aunado a ello, el inmovilismo y la verticalidad institucional y partidista son causales de la crisis que experimenta la representación ciudadana, afectada por la carencia de nuevas prácticas políticas e insuficiencia democrática del poder obtenido a partir de las urnas.

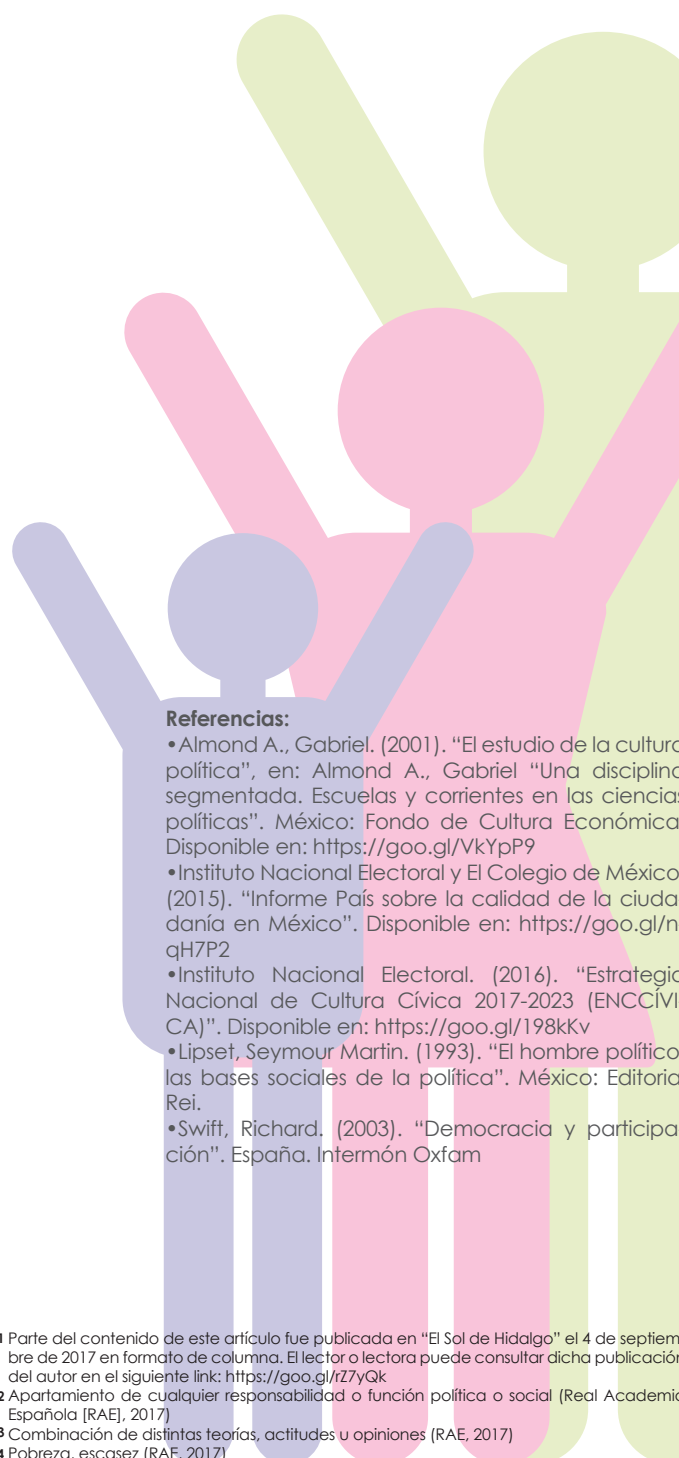
Nada lastima tanto al tejido social como lo cosmético de la acción política, el maquillaje de la operatividad o el disfraz que esconde lo que no se ha hecho o ha sido hecho de manera deficiente.

La matriz lógica de esta descomposición orgánica de la institucionalidad de los poderes públicos y la carencia de estructuras ciudadanizadas, explican la sombra que esconde la desintegración social del país, el creciente aislacionismo de la ciudadanía, y la pérdida del sustento valórico de su causa última: la armonía social.

La calidad de la cultura cívica en la respuesta interpretativa del Estado, debe contemplar la modernidad de los sistemas, el sentido virtual del ejercicio público, el gobierno digital y la profesionalización burocrática para superar la carencia de probidad institucional, que hoy amenaza al orden sistémico.

En esta lógica de Reforma del Estado, la dinámica social crea una sinergia para encauzar el desarrollo de nuevas estructuras, para preservar los derechos civiles e impedir que el tejido social sea avasallado por el atropello y el ostracismo² del Estado.

De poco o nada sirve una modernización de la función administrativa, si deja de lado el sincretismo³ que hemos hecho en nuestros derechos civiles, con la participación ciudadana como derecho humano y vínculo transversal de las acciones públicas, porque genera inopia⁴ política, desarraigo social e ingobernabilidad.



Referencias:

- Almond A., Gabriel. (2001). "El estudio de la cultura política", en: Almond A., Gabriel "Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las ciencias políticas". México: Fondo de Cultura Económica. Disponible en: <https://goo.gl/VkYpP9>
- Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México. (2015). "Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México". Disponible en: <https://goo.gl/n-qH7P2>
- Instituto Nacional Electoral. (2016). "Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)". Disponible en: <https://goo.gl/198kKv>
- Lipset, Seymour Martin. (1993). "El hombre político: las bases sociales de la política". México: Editorial Rei.
- Swift, Richard. (2003). "Democracia y participación". España. Intermón Oxfam

1 Parte del contenido de este artículo fue publicada en "El Sol de Hidalgo" el 4 de septiembre de 2017 en formato de columna. El lector o lectora puede consultar dicha publicación del autor en el siguiente link: <https://goo.gl/rZ7yGk>

2 Apartamiento de cualquier responsabilidad o función política o social (Real Academia Española [RAE], 2017)

3 Combinación de distintas teorías, actitudes u opiniones (RAE, 2017)

4 Pobreza, escasez (RAE, 2017)



Por: Dra. Elvira Hernández Carballido
Profesora-Investigadora
del Instituto de Ciencias
Sociales y
Humanidades
de la Universidad
Autónoma del Estado
de Hidalgo

*"Yo no canto para dejar testimonio de mi estancia.
Ni para que me escuchen los que conmigo mueren.
Ni para sobrevivirme en las palabras.
Canto para salir de mi rostro en tinieblas.
A recordar los muros de esta casa.
Porque entrando en mis ojos quedé ciega.
Y a tantas reconozco, cuanto canto.
El infinito umbral de mi morada".
— Margarita Michelena*

Y un día, Margarita Michelena apareció en mi vida. Primero la recuperé en mi libro "Bellas y Airosas: Mujeres en Hidalgo", que recorre la historia del estado y las mujeres nacidas en esta región. Cada vez que ella aparecía surgían más palabras, más inspiraciones. La rescaté en el breve espacio que me permitía ese primer libro y me prometí a mí misma que debía dedicarle una investigación más completa.

Fue así como empecé a buscarla en bibliotecas y hemerotecas. De esta manera me topé con su poesía y me atraparon sus palabras. Descubrí sus textos periodísticos y su trayectoria por la prensa nacional. Además, tuve la grata experiencia de charlar con Andrea Cataño, su hija, y pude aspirar el alma de estas dos mujeres maravillosas. De esta manera yo deshojé una margarita preguntando sobre su vida, su amor a la poesía y su pasión periodística. Y cada pregunta provocaba su florecimiento. Cada interrogante la llenaba de pétalos de poesía y de pétalos periodísticos, pétalos que en este texto comparto con ustedes.

Primer pétalo: Soy mis poemas

Andrea Cataño evocó con ternura el día que su madre nació: **"Llegó al mundo la noche del 21 de julio de 1917 en una vieja casona de Pachuca.** A su madre la asistió Goya, la fiel mujer otomí de lengua dulce y suaves manos morenas. Fue una hermosa niña de fulgurantes ojos azules... 'Se llamará Margarita'. Su padre, Leopoldo, el castellano recio con su muro de amor inexpugnable, no había regresado de la mina con cuya dureza se hablaba de tú. Goya limpió a la niña y la vistió con la ropita que Benita le

tejió con sus manos de hada celta..." (Cataño, 2011: 7). Ese día, el aire suspiraba esperanzador, pero al mismo tiempo la fuerza de un huracán pronosticaba el nacimiento de una hidalguense que arrullaría palabras, levantaría torbellinos de poesía y tifones periodísticos. Fue una niña que desde pequeña descubrió su vocación de poeta. Ella misma afirmaba que, cuando le leyeron los poemas de Luis de Góngora, su corazón infantil aceleró el ritmo y quedó marcada por siempre por la poesía. Escribió porque supo que de esa manera se delataba; en toda entrevista que dio, constantemente repetía que la mejor manera de conocerla era leyendo sus poemas: "Me leíste un poema cuando sólo tenía siete años azules a la espalda. Me leíste un poema que era relojerías celestiales. Magia latina y delirar de luces puras, enloquecidas y exactas. Me leíste un poema y me perdiste" (Michelena, 1998: 25).

Decidida, se fue a estudiar a la Facultad de Filosofía y Letras a la Universidad Nacional Autónoma de México, donde conoció a Octavio Paz y Jaime Sabines. Ya lo sabía, iba a ser poeta. Su primer libro fue "Paraíso y Nostalgia" (1945).

Los otros dones, pétalo por pétalo

Como sus contemporáneas también lo hicieron, **Margarita Michelena escribía sus poemas, publicaba sus libros, colaboraba en diversas publicaciones literarias, pero al mismo tiempo tuvo otros trabajos "formales".**

Fue guionista de programas radiofónicos y participó en 1952 en "Radio Femenina", la primera estación hecha por mujeres en México. Fue productora del programa "Mundo Femenino".

En 1962 en la Secretaría de Educación Pública dirigió la revista literaria "El libro y el pueblo". Fue jefa de prensa en Turismo, cuando transcurría el año de 1967. En esa misma década escribió un eslogan que empezó a llamar la atención y que tiempo después sería considerado el ejemplo más representativo de la publicidad mexicana por su frase sintética, efectiva e informativa de tres palabras: "Mejor, mejora, Mejoral".

Su pasión por los idiomas le permitió dedicarse al oficio de la traducción. **En 1971, tradujo por primera vez a Charles Pierre Baudelaire en México**, gran influencia en su propia obra.

El pétalo de la gran personalidad

Pero mientras la poesía descansaba en sus libros, Michelena tocaba el piano, aprendía griego, sus ojos azules seguían penetrando el alma de quien la conocía mientras su cigarro en la mano le daba ese aroma de diva poética. Su hija la describió: "Era delgada, hiperactiva, dueña de una memoria y una cultura extraordinarias, ávida siempre de conocimiento. Intelectual por una parte y, por otra, totalmente femenina: leía a Unamuno y tejía suéteres divinos; escribía sonetos quevedianos y preparaba un bacalao extraordinario...y bordaba en petit-point. A ella nada se le dificultaba, con excepción de conducir autos y cambiar pilas" (Castaño, 2007: 7).

Margarita se enamoró y estuvo casada con el pintor Eduardo Castaño; juntos tuvieron dos hijos: Andrea y Jesús. El amor de su vida falleció en 1964. Tal vez en su luto decidió decirle adiós a la poesía, pues en 1969 ella publicó sus dos últimos libros: "El país más allá de la niebla" y "Reunión de imágenes".

Pétalos periodísticos

Y en 1978 recibió una invitación provocadora: Ser parte de la página editorial de "Excelsior". Luego, en 1980, colaboró en la revista "Siempre!"

Escribió en la prensa hasta el último día de su vida. En todo momento se ganó el respeto de sus lectores y lectoras: "Durante muchos años, compré el periódico sólo los miércoles y sábados y nada más para leer los artículos los periodísticos de una escritora cuyo nombre y apellido cifra ocho sílabas, las mismas espontáneas del metro castellano. Las prosas de Margarita Michelena me inspiraban simpatía por su verba y brío, por su vigorosa castiza dicción, por su corrosivo sentido del humor. También por su furia valiente. Su coraje. Valor, Margarita Michelena había elegido el papel ingrato de una Lady Macbeth y se divertía representando, con prosodia impecable, sensata cordura, cascarabias" (Castañón, 1999: 5).

Una época representativa del periodismo en México hecho por mujeres fue cuando Margarita **en 1980 decidió fundar "Cuestión", el primer periódico de información general dirigido y escrito por mujeres**. La propuesta no fue hacer un periodismo feminista sino uno creado por reporteras que dominaran todos los géneros perio-

dísticos y que se especializó en información política, cultural o deportiva. El lema fue: "La expresión de la mujer en la noticia".

Último pétalo: La despedida

El 26 de marzo de 1998 Margarita llamó a su hija para invitarla a comer. Andrea estaba muy ocupada y le dijo que mejor en otra ocasión. Pero a lo largo del día, le parecía escucharla: "Mi niña preciosa, ¿si vienes a cenar?" Y a cada hora aumentaba en su alma una angustia inexplicable pero muy cierta.

Lo más pronto posible volvió a llamar a su madre y le dijo que ahora ella la invitaba a comer. Fueron a un restaurante. Platicaron de temas de política, de literatura, de cosas cotidianas. Ya saboreaban el postre y de pronto...

Margarita empezó a toser, a toser, a toser... A no poder respirar... A faltarle el aire... No poder respirar... La asfixia ante los ojos de Andrea, ante el terror de una mujer que se siente una niña que no sabe qué hacer. La desesperación de una hija que siente perder en las manos la vida de quien se la dio tan generosamente... Las palabras pierden aliento, las frases parecen sofocarse, las ideas girar en una espiral asfixiante. Suspiros entrecortados que se aferran a los paisajes de la Bella y Airosa. Exhalaciones que se detienen ante el poema que sigue latiendo. Alientos que ya no pueden aferrarse a la palabra impresa. Respiros que ya no rozan la vida, que quieren poner punto final a la inspiración.

Margarita se va sin aliento, Margarita guarda silencio por primera vez sin su vida, con su muerte. Solamente Jaime Sabines, un artista como ella, pudo despedirse como un poeta de su amiga: "Tantos quieren decirnos cómo vivir, qué pensar, en cuáles formar preparase a la muerte, que su ruido me aturde. Ya no sé nada. Hoy sólo quiero refugiarme en tus versos" (Sabines, 1999: 5).

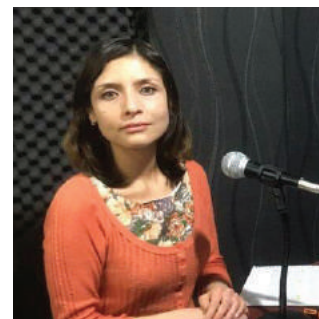
Siempre bellairosa, Margarita Michelena.

Referencias:

- "Margarita y las palabras", en "El Sol de México", 27 de marzo de 2009, p.7.
- "Notas para un árbol genealógico" (1998), en "Cuadernos de lectura Laurel del Ángel". México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, p.25.
- Castañón, Adolfo. "Libertad interior" en "Siempre!", marzo de 1999, México, p.5.
- Castaño, Andrea. "Recordando a Margarita", en "El Sol de México", 22 de julio de 2011
- Hernández Carballido, Elvira. "Margarita Michelena: poeta y periodista", Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, en imprenta.
- Michelena, Margarita. (1969). "Margarita Michelena, 'Desterrada'", en "Reunión de imágenes". México: Fondo de Cultura Económica, p.109
- Ocampo, Aurora. (1967). Diccionario de escritores mexicanos. México: Universidad Nacional Autónoma de México (Centro de Estudios Literarios)
- Sabines, Jaime. "Tantos hablan", en "Siempre!", marzo de 1999, México, p.5.

“El partido político tiene que ser un canalizador de la demanda social”:

MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ



Por: L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández



“De cara a los procesos electorales de 2018, el reto es recobrar la confianza ciudadana”, destacó el Consejero Nacional Marco Antonio Baños Martínez en el “1er. Encuentro Regional de Educación Cívica. OPLES Zona Centro” al que convocó el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Intercambiar prácticas eficaces, detectar áreas de oportunidad y trabajar en la formulación de propuestas para el fortalecimiento de la cultura cívica y democrática a nivel regional, fueron los fines de dicho evento.

Ante titulares, funcionarias y funcionarios de los Organismos Públicos Locales Electorales de la Ciudad de México, el Estado de México, Puebla, Morelos, Tlaxcala e Hidalgo, el Mtro. Baños Martínez recalcó puntos como: la necesidad de contar con autoridades más cercanas a la ciudadanía y que informen el sustento de las decisiones tomadas, recibir propuestas específicas de la población y traducirlas en políticas públicas, además de generar información socialmente útil.

A continuación, “Letras para la democracia” te invita a conocer más detalles de los comentarios que el Consejero Marco Baños compartió en entrevista.

¿Cuáles son los retos de las autoridades electorales nacional y locales?

En el marco de la implementación que estamos haciendo de este importante programa de educación cívica, (...)



vale la pena que tomemos conciencia de la necesidad de que el ciudadano se acerque a [todas] las instituciones públicas, no sólo a las electorales, (...) a los partidos; que sepa que le[s] puede pedir información, que sepa que [les] puede exigir el cumplimiento de las responsabilidades que tiene[n].

Tenemos que impulsar acciones que le den la posibilidad a las instituciones mexicanas de recuperar la confianza ciudadana; pero esa confianza ciudadana no puede ser un cheque en blanco (que se pida y se dé) sino que tiene que estar sustentada en un ejercicio puntual, que brinde resultados satisfactorios de su gestión a cada una de las comunidades, de las colonias en las ciudades. Es en lo que estamos ahora comprometidos.



Los partidos políticos, ¿cómo podrían recuperar o fortalecer la confianza ciudadana?

Tienen que abrirse de cara a los ciudadanos para decirles cuánto reciben [y] cómo lo ejercen en términos de financiamiento público y privado, (...) cómo eligen a los dirigentes (...), por qué eligen a ciertos candidatos (por qué a esos y no a otros); y tienen que recuperar los esquemas de representación social.

Un partido es una instancia intermedia entre la sociedad y las áreas de gobierno. Entonces, **el partido político tiene que ser un canalizador de la demanda social**. Así sea el partido en el gobierno, está obligado a representar los intereses ciudadanos y tiene que abrir esas estructuras partidarias —que a veces son muy añejas en los estados y a nivel nacional— para que los ciudadanos se acerquen a [él] y [lo] conozcan desde adentro; que se puedan explicar muchas de las cuestiones que hacen hoy en día los partidos.

¿Cómo podemos convertirnos en ciudadanos y ciudadanas maduros y más responsables?

Primero, haciéndonos conscientes de que formamos parte de una colectividad y que **los asuntos que nos afectan a todos tienen que ser resueltos por todos, no**

por unos cuantos. Si se trata de definir, por ejemplo, el uso de la ciclopista (...), tenemos que tomar conciencia que la ciclopista es para quienes usan las bicicletas y la banqueta (...) es para que podamos caminar con la mascota.

Si tomamos conciencia de que esas cuestiones, así de sencillas, nos afectan y trascienden a la colectividad, podremos entender que asuntos que son de fundamental importancia (como elegir al Gobernador, a los Presidentes Municipales, al Presidente de la República) (...) nos compete[n] a todos, no sólo a unos cuantos.

Yo creo que el ciudadano, para estar en plenitud, tiene que entender que hay que participar en las elecciones. Tenemos que convencerlo de que ejerza sus derechos, tenemos que darle condiciones para que lo haga; pero también es importante que el ciudadano se involucre por sí mismo, que tenga esa conciencia de que su participación es fundamental, pero que su participación no se agota con votar, sino que también hay fórmulas de la democracia que permiten participar más allá del ejercicio del voto.

Usted ha propuesto en varios espacios analizar y debatir en torno al financiamiento público que reciben los partidos políticos, ¿cuáles son los puntos principales de esa reflexión?

Podemos partir de una premisa esencial a nivel nacional: hay mucha urgencia de racionalizar el gasto público.

Estamos comprometidos en muchos temas en el ámbito social, económico y político; y **todas las instituciones—incluidos los partidos políticos— deben contribuir al saneamiento de las finanzas públicas.** Creo que entre mayor racionalidad y mayor austeridad tengamos todas las instituciones, pero mejor efectividad en nuestro trabajo, es mejor.

Los partidos políticos creo que podrían recibir un financiamiento público con un cálculo inferior al .65% del monto del salario mínimo vigente en la entidad o a nivel nacional (ahora se llaman “UMA's ” pero antes eran los días del salario mínimo). Hidalgo, (...) es un estado que se ha significado por calcularlo contra el .25; más allá del formulismo legal a través del cual se dio eso, creo que la iniciativa que hoy se está discutiendo tiene que ser (...) racional y tiene que entender que esto ha sentado un precedente nacional que debe ser recuperado en todo el país.

Yo no le daría un tratamiento inverso a lo que se hizo en Hidalgo, sino una revisión no que lo coloque en el 65%: si por alguna razón los partidos políticos requirieran un poco más de recursos públicos, no lleguemos al exceso del 65% sino encontremos una fórmula intermedia. Ya se ensayó. Entiendo la cuestión legal, entiendo que está previsto en la Constitución como un .65 para cada una de las entidades federativas; pero también es un hecho que los partidos pueden funcionar con menos recursos públicos. Ojalá que esta conciencia que se ha tenido en Hidalgo en los últimos dos años, se mantenga en una redacción legal que permita que se usen los recursos públicos con mayor racionalidad para los partidos.

¿Cuál es el panorama de las elecciones del 2018 en el país y en Hidalgo?

Es un reto gigantesco de todas las autoridades. Nunca habíamos tenido elecciones como éstas: son 30 estados de la República, 3 mil 327 cargos, casi 155 mil casillas que se van a instalar, más de 87 millones de personas que van a estar ahí, calculamos 38 mil candidatos (entre independientes y partidarios).

Es una movilización nacional importante: estará en juego la Presidencia de la República y por tanto los programas nacionales de gobierno que se van a implementar según las propuestas de los partidos y obviamente la que gane será la que se ponga en marcha.

Pero también creo que estará en juego el futuro de la nación. No lo digo como discurso, no es mi trabajo hacer discurso político, pero sí creo que es necesario una reflexión en ese sentido; es una elección donde **todos debemos estar involucrados y hacer nuestro mejor esfuerzo** para que salga bien: las instituciones electorales haciendo lo que tienen que hacer, los partidos postulando candidatos que realmente representen a los ciudadanos y los ciudadanos votando y decidiendo con el peso del voto.



Mesa de trabajo del “1er. Encuentro Regional de Educación Cívica 2017. OPLES zona centro”



Clausura del “1er. Encuentro Regional de Educación Cívica 2017. OPLES zona centro”

**“Debemos realizar una reflexión colectiva para que cada actor social colabore a recuperar la credibilidad en las instituciones”
—Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Nacional**





A inicios del siglo veinte, Europa se encontraba desencantada, sin estructura ni sentido. En ese contexto surgió un filósofo italiano de origen humilde, cuya baja estatura contrastó con su pensamiento “gigante” que analiza la política y la economía con un enfoque crítico; invitándonos, sobre todo, a examinar nuestra realidad actual, que no se encuentra muy alejada de la del continente europeo hace años. Hablamos de Antonio Gramsci.

“La Modernidad de Gramsci: Política y Humanismo” es una obra del Dr. Francisco Piñón Gaytán, fundador y miembro activo del “Centro de Estudios Sociales Antonio Gramsci”, entre muchos otros cargos destacados¹.

En “Letras para la Democracia” compartimos los puntos abordados durante la presentación del citado libro en la Biblioteca Central del Estado de Hidalgo (BCEH) “Ricardo Garibay”, durante la cual se contó con la participación del Dr. Piñón Gaytán y del Dr. Carlos Arturo Sánchez Durán², quien también es integrante del Centro en mención. Ernesto Moreno fungió como moderador.

¿QUIÉN FUE ANTONIO GRAMSCI?

“Gramsci estaba apasionado por el movimiento socialista; desde joven migró a Turín y vivió las condiciones del proletariado”, explicó a manera de introducción el Dr. Carlos Arturo Sánchez; “Gramsci es en realidad es un gigante, porque su pensamiento trata de unir cultura y proyecto social”.

Por su parte, Francisco Piñón abundó: “Gramsci escribió su obra en dos partes: primero, antes de entrar a la cárcel, cuando vivió la decadencia de Europa como un mundo dividido y abiertamente desigual (tanto, que se vivió la Revolución Francesa, pero que fracasó: lo único que dio fue la formalidad de la ley en cuanto a que todos somos ciudadanos; pero el que triunfó fue el burgués, la injusticia siguió en Francia, Inglaterra, etc.). Vivió también el gran movimiento fuerte del fascismo, tan así, que Mussolini lo metió a la cárcel (y qué bueno, porque Stalin ya lo había mandado a matar), donde hizo una obra cumbre: los ‘Cuadernos de la Cárcel’. Vivió ese gran periodo que fue la Revolución Rusa, que también fue un faro que iluminó [su] actividad política”.

¿POR QUÉ ES VALIOSO EL PENSAMIENTO DE GRAMSCI?

“Gramsci nos propone una transformación consciente de la sociedad”, comentó Ernesto Moreno; “para Gramsci, tanto la realidad político-social como el pensamiento filosófico necesitan de una acción práctica que dinamite la pasividad política”. Añadió que de acuerdo con este político, historiador y periodista italiano “todo conocimiento filosófico es un acto práctico y, como tal, confiere a la vida más energía de lo que podemos creer: ‘Decir la verdad’ es, como dice él, ‘revolucionario’; y en efecto, la revolución social comienza con la revolución de la mente, a través de una riqueza inventiva de iniciativas concretas que modifiquen la realidad existente”.

Por tanto, “la vitalidad del proyecto filosófico de Gramsci nos brinda la oportunidad de pensar nuestra realidad más inmediata, pues pensar es, por sí mismo, un acto de resistencia y de lucha”, puntualizó Moreno. “La importancia de revalorar el pensamiento teórico-político de Gramsci, radica en evidenciar la urgente necesidad de terminar con el ‘indiferentismo’ y la ‘despolitización’ de individuos pasivos, pues, precisamente, ante el panorama político y social actuales, Gramsci nos exhorta a hacer del conocimiento filosófico un acto práctico que (...) es una poderosa arma para la transformación social”.

GRAMSCI Y EL PROBLEMA ÉTICO

Al hacer referencia a las dificultades de nuestros días (como la escasez de recursos o la impulsividad de algunos líderes políticos de las naciones), el Dr. Piñón Gaytán señaló que la síntesis del pensamiento gramsciano es el “problema ético” o, en otras palabras, la incapacidad de la humanidad para dialogar, planear y transformar su entorno.

Señaló que todos y todas debemos involucrarnos en ser agentes de cambio a corto y largo plazo mediante el estudio y análisis de nuestro contexto, la comunicación y la acción. Puntualizó también que los y las intelectuales, así como los hombres y mujeres de cultura, tienen un papel preponderante en esa misión:

“Nos hace falta el proyecto *gramsciano* que es amable porque nos presenta la riqueza de un pensamiento que él eligió como central: el de los intelectuales, de aquéllos que hacen cultura”; es decir, ir más allá de únicamente leer y escribir libros, sino intentar cambiar el mundo en vez de sólo explicarlo: “No basta tener una cultura técnica o humanística, hay que acentuar el problema de la conciencia”.

Por ejemplo, argumentó Piñón, la ciencia no nos dice "Debes transformar un país" o "Debes ser crítico de tus políticos", sino que "ése es el servicio que nosotros —los ciudadanos y ciudadanas— debemos hacer a la política; necesitamos abrir los ojos".

La modernidad de Gramsci es una ética política, aseveró, "porque la verdadera política, o es ética, o no es política". ¿Pero cómo lograrlo? Primero, hay que hacer una reforma intelectual y moral de la sociedad, y concomitantemente, una reforma económica; y segundo, hace falta organización, "sin ésta, no hay nada".

"Hay que tener el pesimismo de la inteligencia, pero el optimismo de la voluntad", citó el Dr. Piñón recordando una frase recurrente en los escritos de Antonio Gramsci (atribuida a Romain Rolland). "Debemos ser realistas, pero no cruzarnos de brazos", finalizó.



Dr. Francisco Piñón Gaytán

LA POLÍTICA NECESITA DE LA ÉTICA

El Dr. Sánchez Durán mencionó la necesidad de tomar en cuenta que la ética se da desde la relación con otros; ya que cada decisión no tiene que ver sólo uno mismo, sino que es una serie de responsabilidades, en una relación política. De acuerdo con él, "la política es donde más se necesita de la ética, porque el deber del político es generar un proyecto social de bienestar".

Al situarnos en el contexto de los procesos electorales federal y locales, y cuestionar al Dr. Arturo Sánchez con qué principios deben contar los candidatos y candidatas a los diferentes cargos,

él comenta que **"requerimos actores políticos que tengan una perspectiva ética en función de cumplir las necesidades de la ciudadanía, evidentemente respecto a Derecho. La moral, el Derecho y la ética no están disociados, el Derecho también necesita de la ética"**, enfatizó.

En cuanto al rol de la ciudadanía, el Dr. Sánchez Durán reflexionó acerca de cuán imperante es saber organizarnos, con sustento en proyectos tanto a corto como a largo plazo y no impulsados únicamente por el miedo o la pasión. Citó como ejemplo el sismo ocurrido en septiembre de 2017 que ocasionó fuertes daños y ante el cual la sociedad respondió solidariamente; sin embargo, conforme a los días pasaron y la vida cotidiana se "normalizó", la ayuda decreció pese a que aún hay personas viviendo en las calles o que necesitan viveres:

**"Debemos ser realistas,
pero no cruzarnos de brazos"**

—Dr. Francisco Piñón Gaytán



Dr. Carlos Arturo Sánchez Durán

“El problema es algo que ya habían señalado los griegos en el mito de Prometeo y Epimeteo: los seres humanos se unen por miedo. Entonces, tenemos dos opciones: nos unimos por miedo o por proyecto; si nos unimos por miedo, nuestra relación social va a ser muy corta, mientras que el miedo sea latente”.

“Es nuestra responsabilidad hacer verdaderos proyectos políticos no en el sentido partidista sino en el de acción: qué debemos hacer, cómo vamos a exigirle a nuestros gobernantes”, concluyó. “Nos corresponde organizarnos, proyectar, estar firmes. Ya no basta la pasión, tiene que ser un proyecto intelectual, racional, ético-político, de exigencia, de organización en pro de nuestros ideales democráticos; y debemos entender las estructuras, hacer que funcionen”.



¹Francisco Piñón Gaytán es Doctor en Ciencias Sociales (con especialidad en Filosofía Política) por la Universidad de Santo Tomás en Roma y licenciado en Filosofía y Letras por el Montezuma College en EUA. Asimismo, es Profesor-investigador de tiempo completo en el Departamento de Filosofía de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)-Unidad Iztapalapa, y cabe mencionar, es uno de los integrantes que fundaron dicha universidad. También es profesor de Filosofía Política en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México; al igual que fundador y miembro activo del “Centro de Estudios Sociales Antonio Gramsci”. Tiene publicaciones tanto en México como en el extranjero, entre las que destacan: “Gramsci: prolegómenos, filosofía y política”; “Presidencialismo, estructura de poder en crisis”; “Filosofía y fenomenología del poder: una reflexión histórico-filosófica sobre el moderno Leviatán”, y de más reciente aparición, “México: los rostros de un Leviatán. Poder, Libertad, Democracia”.

² Licenciado en Filosofía, así como Maestro y Doctor en Humanidades (con especialidad en Filosofía Moral y Política) por la UAM- Unidad Iztapalapa. También es miembro activo del “Centro de Estudios Sociales Antonio Gramsci”.



www.centrogramsci.org

f Centro de Estudios Sociales Antonio Gramsci A.C.

t @CentroGramsciAC



Participar en la vida comunitaria es indispensable para construir una democracia consolidada que represente de manera justa los intereses de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Contesta este test y averigua si te involucras con tu *granito de arena* en las soluciones a los problemas sociales.

1 ¿En qué grado estás de acuerdo con el siguiente enunciado?: “Ayudando a los demás me ayudo a mí mismo(a)”

- a) Totalmente o parcialmente de acuerdo
- b) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- c) Totalmente o parcialmente en desacuerdo

2 ¿Qué tanto coincides con esta afirmación?: “La gente como yo tiene influencia sobre las acciones de gobierno”

- a) Totalmente o parcialmente de acuerdo
- b) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- c) Totalmente o parcialmente en desacuerdo

3 De los siguientes grupos, ¿pertenece y eres miembro activo en uno o varios de ellos?: Asociaciones profesionales, religiosas, deportivas, culturales, de padres de familia o de beneficencia; partidos políticos; sindicatos; organizaciones vecinales o ambientales.

- a) Pertenezco a uno o a dos grupos y soy un miembro activo
- b) Pertenezco a tres o más grupos y soy un miembro activo

- c) Alguna vez pertenecí a uno o varios grupos, pero ya no participo
- d) Nunca he sido miembro de algún grupo

4 En tu colonia se ha organizado una reunión próxima para discutir los problemas y las necesidades de las y los vecinos. Tú, ¿acudes?

- a) Definitivamente no tengo tiempo para esa reunión y no le doy seguimiento
- b) Si no puedo asistir por mis ocupaciones, pido que me mantengan informado sobre los puntos tratados
- c) Aunque esté muy ocupado(a), procuro hacer un espacio en mi día para asistir. Además, opino, propongo y me mantengo al tanto del tema

5 No pudiste asistir a la reunión de la colonia en la que se discutió la necesidad de tapar los baches de las calles y se acordó que cada vecino cooperara con una cuota para recabar fondos. ¿Qué decides cuando te piden tu cooperación?

- a) Coopero, independientemente de si estoy o no de acuerdo con la suma, ya que fue decisión tomada por la mayoría

b) No coopero porque no estoy de acuerdo y no me gusta que tomen decisiones sin consultarme

c) Coopero, pero sólo con una parte de lo que se acordó

6 Con qué frecuencia practicas algunas de las siguientes acciones solidarias: Ayudando a algún desconocido(a); donando dinero, alimentos, medicina o ropa a víctimas de desastres; participando como voluntario(a) en actividades a beneficio de la comunidad; donando sangre.

a) Muy a menudo

b) Algunas veces

c) Rara vez

d) Nunca

Resultados: Con base en la tabla siguiente, suma ahora los puntos que obtuviste según tu respuesta a cada pregunta y conoce tu resultado

Pregunta	Puntos por respuesta			
	a)	b)	c)	d)
1	3	0	0	
2	3	0	0	
3	2	3	1	0
4	0	2	3	
5	3	0	2	
6	3	2	1	0

15 a 18 puntos: Excelente



¡Eres un ejemplo a seguir! Destacas por ser consciente del poder que puedes ejercer para que haya cambios positivos en tu comunidad y en las acciones de gobierno. Te mantienes informado(a), eres muy solidario y perteneces a varios grupos para resolver problemas y mantenerse unidos. Tu cultura cívica es vibrante y comprometida.

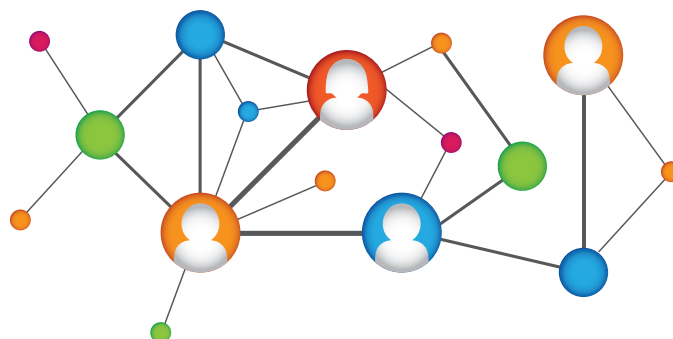
9 a 14 puntos: Bien



Te gusta mantenerte al tanto de la colectividad e involucrarte. Aunque no siempre puedas estar presente, respaldas las decisiones de la mayoría. Te muestras informado(a) y solidario. Eres parte importante en la cohesión social, ¡sigue así!

0 a 8 puntos: Aún puedes poner tu granito de arena

Tiendes a desconfiar del poder que tu participación puede tener en tu comunidad y sueles aislarte de los problemas y de las personas de tu entorno. ¡Pero nunca es tarde para cambiar tu perspectiva y poner tu granito de arena! Los actos de ayuda y participación, por pequeños que parezcan, valen mucho. Presta atención: ¿Qué necesidades hay en tu colonia o en tus círculos más cercanos?, ¿cómo puedes contribuir a solucionarlos o unirte a grupos organizados a favor del bien común?



ELECCIONES 2018

El 1 de julio de 2018 en todas las entidades federativas elegiremos **629** cargos:

1 Presidente o Presidenta de la República

128 Senadores y Senadoras
64 de mayoría relativa
32 de representación proporcional
32 de primera minoría

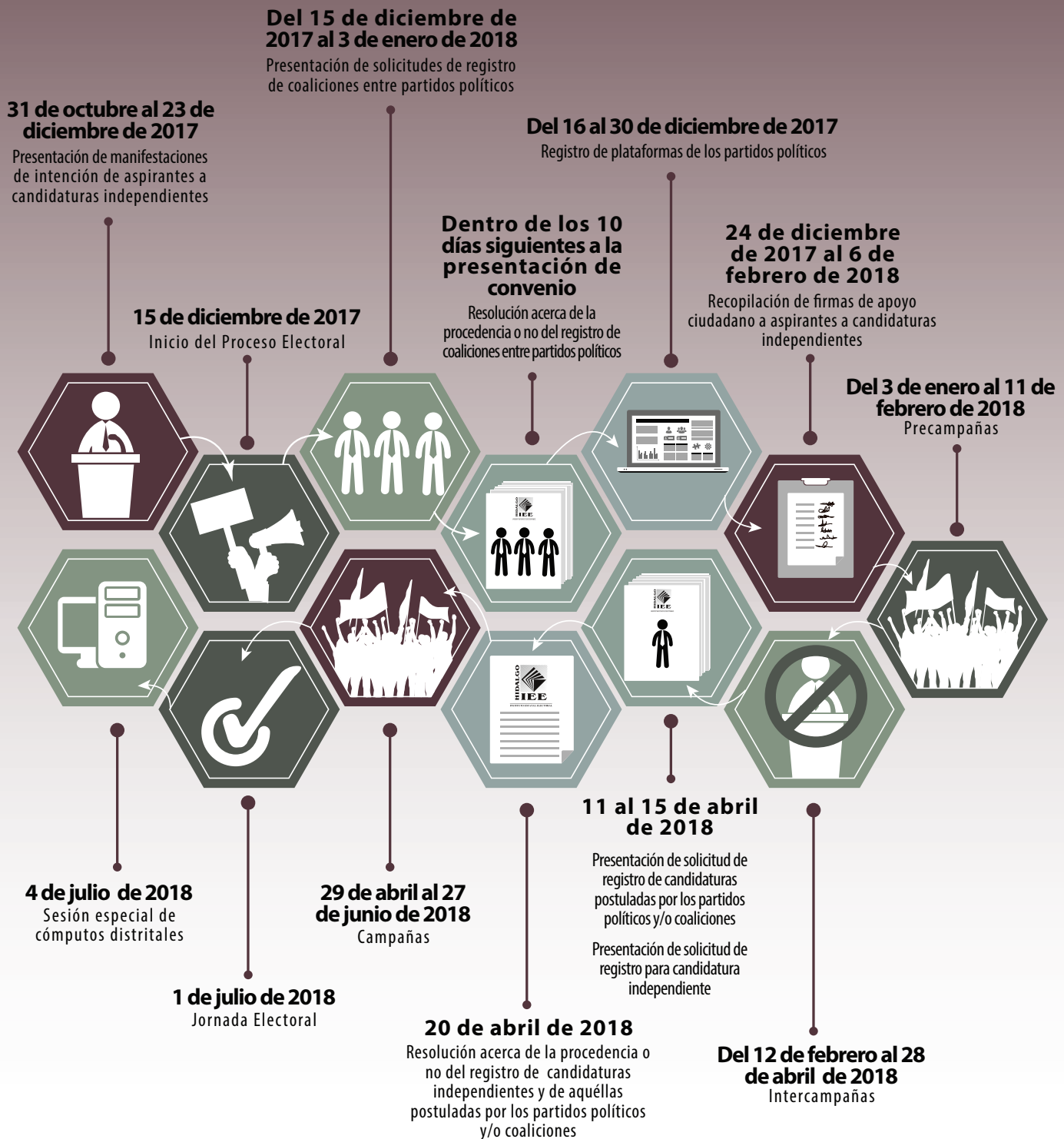
500 Diputados y Diputadas Federales
300 de mayoría relativa
200 de representación proporcional

Además, **30 entidades federativas** (entre ellas Hidalgo) **tendrán sus propias elecciones locales** para distintos cargos que, en total, suman más de 2,700:



Fuente: Instituto Nacional Electoral <https://goo.gl/oX1Y8H>

FECHAS CLAVE DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 PARA LA RENOVACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO



MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE HIDALGO

En septiembre de 2017 el Congreso local aprobó reformas en materia comicial tanto a la Constitución Política de Hidalgo como al Código Electoral de nuestra entidad federativa. Previo a ello, se llevaron a cabo mesas de trabajo y diálogo entre la Secretaría de Gobierno y las fuerzas políticas.

A continuación, te invitamos a conocer algunas de las principales novedades de dichas modificaciones a la legislación electoral en Hidalgo:

Candidaturas comunes

- Se incorpora la figura de "candidaturas comunes", que consiste en la unión de dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, para postular al mismo candidato(a), fórmulas o planillas, cumpliendo los requisitos del Código Electoral local y estableciendo las reglas para su conformación.

Inclusión de jóvenes en las planillas para la integración de Ayuntamientos

- Edad límite: menor de 30 años al día de la elección (29 años, 11 meses, 30 días)
- Posición en la planilla: uno de los primeros 4 lugares, contando desde el Presidente(a) Municipal
- Ya no se contempla una anterior excepción que consistía en que, si el candidato(a) menor de 29 años —ahora 30— resultaba ser candidato(a) a Presidente(a) Municipal o Síndico(a) Procurador, el partido quedaba exento de la obligatoriedad de postular a un joven

Partidos políticos y paridad

- Obligatoriedad de garantizar la participación efectiva de ambos géneros de forma paritaria en la integración de sus órganos de dirección de nivel estatal y municipal
- Respecto de la paridad de género en la postulación de candidaturas, el criterio que prohíbe que a alguno de los géneros le sean asignados aquellos distritos electorales locales donde el partido haya obtenido porcentajes de votación más baja, permea ahora en la elección municipal
- Cuando el número de candidaturas resulte impar, la mayoría deberá asignarse a mujeres
- Se deberán presentar planillas por segmentos de porcentajes de votación baja, media y alta; cada segmento estará integrado de forma paritaria; cuando el segmento resulte impar, la mayoría de las planillas deberá ser encabezada por mujeres

Denominación de las fuerzas políticas

- Se cambia la denominación de "partidos políticos estatales" a "partidos políticos con registro local"

Propaganda política y electoral

- Los precandidatos(as) no podrán producir o difundir propaganda política y electoral de precampaña antes de iniciada la misma
- La propaganda de precampaña no podrá ser fijada o colocada en el transporte público concesionado
- La propaganda impresa que los candidatos utilicen durante la campaña electoral, deberá contener en todo caso una identificación precisa del partido político en forma individual o a través de candidaturas comunes, o bien, mediante coaliciones según se haya registrado el candidato

Debates

- La obligatoriedad de organizar debates, por parte del IEEH, impacta a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos (anteriormente, sólo aplicaba a la elección de Gobernador o Gobernadora)
- El IEEH definirá las reglas, fechas y sedes de los debates; los órganos desconcentrados apoyarán a las realizaciones de los mismos

Reelección legislativa

- Se adiciona que son sujetos de reelección, hasta por un periodo consecutivo, los Diputados(as) propietarios o suplentes que hayan ocupado el cargo
- Se entenderá que los Diputados(as) suplentes y que no hayan ocupado el cargo, podrán optar por la elección en el mismo cargo
- Quien hubiese sido reelecto de manera consecutiva como Diputado(a), con el carácter de propietario, no podrá ser reelecto para el siguiente periodo con el carácter de suplente del mismo cargo de elección popular
- Los Diputados(as) locales que busquen reelegirse de manera inmediata, no están obligados a separarse de sus cargos
- Los Diputados(as) electos por mayoría relativa que busquen la reelección por el mismo principio, deberán ser postulados por el mismo distrito electoral por el que fueron electos
- Los Diputados(as) que participen en los procesos de reelección consecutiva no podrán hacer uso de los recursos institucionales de los que dispongan por el ejercicio de sus funciones para promoverse con fines electorales y deberán cumplir en todo momento con los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en el uso de recursos públicos

Fuentes:

- Decreto Número. 214 que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. (14 de septiembre de 2017). Periódico Oficial del Estado. Disponible en: <https://goo.gl/prMGGr>
- Decreto Número. 220 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Hidalgo. (15 de septiembre de 2017). Periódico Oficial del Estado. Disponible en: <https://goo.gl/nki656>

**EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO (IEEH),
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, COADYUVA EN LA ORGANIZACIÓN
DE **ELECCIONES ESCOLARES** EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO,
MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA ENTIDAD**

¿En qué consiste el apoyo del IEEH?



¿Qué deben hacer las escuelas interesadas en solicitar apoyo al IEEH?

Remitir un oficio, en hoja membretada de la institución educativa, dirigido a la Consejera Presidenta del IEEH (Lic. Guillermina Vázquez Benítez) con atención al Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Mtro. José Guillermo Corrales Galván).

Mayores informes:
Teléfonos 01(771) 7170207 y 01(800) 5082830 (extensión 236)
Boulevard Everardo Márquez #115, Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán; Pachuca, Hidalgo (de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas)



VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

Por: Flor María Tapia Cisneros



Se espera que el proceso electoral de 2018 sea histórico, no sólo por la elección de la Presidencia de la República y del Congreso de la Unión, sino también por la cantidad de ciudadanos y ciudadanas que estarán en posibilidades de votar, ya que de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional Electoral (2017), aproximadamente 85 millones 953 mil 712 personas podrán elegir a nuestros gobernantes.

De la cifra anterior, 52% son hombres y 48% son mujeres, y a pesar de ser un número casi equilibrado, eso no se refleja en la participación política por parte de las mujeres al interior de los partidos políticos, alcaldías municipales, curules o gubernaturas, incluso, ni en los órganos jurisdiccionales.

¿Por qué, si el derecho al voto para las mujeres en México está consagrado desde 1953 en nuestra Constitución Política, hoy (63 años después) aún sigue habiendo resistencia por parte de la sociedad para ejercerlo? **¿Por qué, conforme la participación de las mujeres va en aumento, también van en incremento las agresiones, los ataques y en varios casos los asesinatos?**

Este tipo de acciones en contra de la participación política femenina se debe, en gran medida, a los estereotipos que nos ha marcado la sociedad a lo largo de la historia. Por años, se ha creído que las mujeres debemos estar ligadas al ámbito familiar, dedicadas al hogar "porque es parte de nuestra naturaleza", estamos ampliamente relacionadas al mundo de "lo femenino" y "lo delicado". Lo anterior es un obstáculo a vencer por parte de las mujeres en la escena política: "La relación de las mujeres con el ámbito de lo familiar las hace más vulnerables en su ejercicio político (...) Su asociación con el ámbito familiar, la maternidad y lo doméstico las expone a mayores riesgos" (Cerva, 2014).

Un ejemplo de lo anterior, es lo sucedido con Griselda Álvarez Ponce de León (primera Gobernadora en el país en 1979) ya que, en su toma de posesión en Colima, la estatua del Rey Colimán (ubicada en una avenida importante de la capital de dicho estado) amaneció vestida con delantal y canasta de huevos (Mirador, 2014); todo esto cuando ya habían transcurrido 26 años del derecho al voto para la mujer. La lucha contra los estereotipos de género ha sido incesable, hemos tenido que lidiar con ideas como "que las mujeres nacieron para parir, para estar en la casa, que no deberíamos dar órdenes a los hombres, que no saben gobernar o que en el ámbito político no se permiten faldas..." (Ávila, 2017)

Este tipo de acciones se intensifican desde el ámbito local.

Cuando las mujeres deciden formar parte de la vida política de su comunidad o ejercer un cargo público, se enfrentan a diversas cuestiones que les impiden continuar o hacen difícil su participación (por ejemplo, comentarios sexistas y difusión de información personal o privada para perjudicar su reputación. Las que logran llegar al ejercicio del cargo son relegadas a labores que han sido consideradas exclusivamente del género femenino y que refuerzan los estereotipos: "les ofrecen encabezar una regiduría de menor importancia como mercados, panteones o incluso regidurías que no existen y que son creadas ipso facto para que accedan y renuncien a su cargo" (Ávila, 2017).

Una muestra lo anterior es lo acontecido en Hermosillo, Sonora durante el proceso electoral en 2015 cuando aparecieron dos mantas con mensajes misóginos: el primero de ellos, con la leyenda "Las mujeres como las escopetas: cargadas y en el rincón"; y en el segundo, se leía "La pancha en las coyotas, ¡no en palacio!" (Sánchez, 2015). Así también se dio el caso del actual Gobernador de Baja California, Francisco Kiko Vega, quien dijo "Ustedes son lo mejor que nos ha pasado. Están re-buenas todas para cuidar niños, para atender la casa, para cuando llega uno y 'A ver mijito, las pantuflitas. No, no, ustedes de veras que son el pilar de la familia y perfectamente lo saben. Muchas felicidades" (Expansión CNN México, 2015).

Cuestiones como las anteriores se repiten a diario en contra de las mujeres que han decidido emprender una carrera en el terreno de la política. Este tipo de comentarios sexistas sólo refuerzan los estereotipos de género, y desgraciadamente, han sido protagonizados por nuestros representantes, aquéllos que en su discurso incluyen palabras como "igualdad" y prometen velar por una vida libre de violencia hacia la mujer. Lo cierto es que no se puede llegar a esta meta si son ellos mismos quienes generan, promueven y alientan este tipo de conductas misóginas y discriminatorias.

Cuestiones como las anteriores se repiten a diario en contra de las mujeres que han decidido emprender una carrera en el terreno de la política. Este tipo de comentarios sexistas sólo refuerzan los estereotipos de género, y desgraciadamente, han sido protagonizados por nuestros representantes, aquéllos que en su discurso incluyen palabras como "igualdad" y prometen velar por una vida libre de violencia hacia la mujer. Lo cierto es que no se puede llegar a esta meta si son ellos mismos quienes generan, promueven y alientan este tipo de conductas misóginas y discriminatorias.

Los medios de comunicación juegan un papel trascendente en la difusión de este tipo de discursos violentos y agresivos que atentan contra la dignidad de las mujeres. Muchas veces se enfocan en cuestiones que nada tiene que ver con su desempeño profesional o laboral: hacen énfasis en detalles de su vida personal y privada, restando así importancia a sus logros y aptitudes; se les juzga y cuestiona su estado civil, edad, imagen, vida sentimental, forma de vestir (lo cual no ocurre en el caso de los hombres). Este tipo de violencia es tan sutil que llega a pasar desapercibida y se ha ido naturalizando, por lo tanto, es más difícil de reconocer.

Una víctima de los ataques de la prensa con sesgo de género, fue Martha Eugenia Todd Mena (Regidora del municipio de Iguala, Guerrero) quien denunció al comunicador Moisés Ocampo Román por ejercer violencia de género de manera reiterada en un diario local usando adjetivos como "cerda, gata, sirvienta o gordi-buena". Es de resaltar el nulo apoyo que recibió por parte de su partido porque, en un principio, le aconsejaron que "se aguantara" toda vez que así es la política (García, 2017).

Es curioso el fenómeno en que se van manifestando las formas de violencia política: "...en la medida en que las mujeres ascienden en la pirámide jerárquica dentro de sus partidos al obtener cargos de representación popular de importancia, la discriminación y la violencia se hace más sutil" (Cerva, 2014). **A nivel local se han presentado desde amenazas de muerte, rechazo de sus propios partidos políticos y negación de recursos para campaña, hasta forzamiento a renunciar a sus cargos, descalificación de sus opiniones o propuestas, violencia psicológica, secuestro, golpes, agresiones sexuales e incluso el asesinato; y esto se hace extensivo a familiares, colaboradoras y colaboradores de las víctimas.**

Aunado a los estereotipos de género, es preciso señalar la correlación existente entre la educación y las comunidades indígenas. En los últimos años se ha hecho notar que este tipo de manifestaciones se presentan en su mayoría en estados como Chiapas, Oaxaca y Guerrero, los cuales figuran entre las diez entidades con mayor rezago educativo en el país (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2015); y también aparecen entre los diez estados con mayor población indígena (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2000), por lo tanto, **los municipios se rigen bajo los sistemas normativos internos que, en algunos casos, son tomados como pretexto para restringir el acceso a un cargo público por parte de las mujeres de dichas comunidades.**

"El caso más emblemático fue el de Eufrosina Cruz, quien en 2008 denunció que, por los usos y costumbres que rigen en el municipio de Santa María Quiegolani, Oaxaca, de donde es originaria, le negaron ser electa como Presidenta Municipal, por el hecho de ser mujer" (Aquino, 2016).

El "Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres" se elaboró en 2016, esto después de que se registraron 2 asesinatos y 38 casos de violencia política hacia ellas durante las elecciones de 2015.

Aún después de creado el Protocolo, se siguieron presentando agresiones en contra de las mujeres, y entre los nombres que tristemente figuran, está el de Felicitas Muñoz Gómez, quien es Presidenta Municipal de Cuilapan, Guerrero. Ella ganó las elecciones en 2015, pero en mayo de 2016,

tres Regidores de su cabildo —encabezados por el Síndico— exigieron su renuncia esgrimiendo que una mujer no iba a poder conseguir obras y acusándola —sin fundamentación— de desvío de recursos.

Así, también resalta el nombre de Samantha Caballero Melo, Presidenta Municipal de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec (Oaxaca). Ella resultó electa en 2016 pero el mismo día de su toma de protesta, y al igual que en el caso anterior, el Síndico y los Regidores tomaron el palacio, sellaron las puertas, cambiaron las chapas, se llevaron todos los vehículos (Ávila, 2017).

Aidé Nava González y Gisela Mota Ocampo son dos de las víctimas de la violencia política de género: Aidé, quien era precandidata a la Presidencia Municipal de Ahuacuotzingo (Guerrero), fue raptada durante un acto político y posteriormente decapitada; en 2014 también fue asesinado su esposo; en 2012, su hijo fue raptado y sigue desaparecido (Ocampo, 2015). Gisela, Alcaldesa de Temixco (Morelos) fue acribillada en su domicilio a tan sólo un día de haber asumido el cargo (Ureste, 2016). La lista de agresiones y de víctimas es larga, **sin embargo, es importante tomar medidas y hacer conciencia de esta situación que, penosamente, cada vez toma mayor fuerza.** Como primer lugar, considero que la educación es fundamental para ir construyendo una sociedad más incluyente; y no sólo hago referencia a la que se imparte por parte de las escuelas o maestros y maestras, sino haciendo esa labor desde casa, con la familia, con la enseñanza y el ejemplo de los padres y madres.

El sostén entre mujeres es fundamental para ir contrarrestando las agresiones y descalificaciones. Lamentablemente las mujeres no nos asumimos violentadas, lo que puede resultar poco estratégico y la violencia tiende a naturalizarse. Aquí entra en juego la "sororidad", que se define como "la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales, para lograr la igualdad" (Sen, 2016).

Otra acción importante es exhortar a los medios de comunicación para que el ejercicio del periodismo no contenga un trato con sesgo de género, ya que esto merma la igualdad de oportunidades y refuerza los estereotipos, además de que minimiza los logros, habilidades y talentos de las mujeres.

Aunado a lo anterior, en México podríamos retomar la experiencia de Bolivia, donde la violencia política de género ya se encuentra tipificada, lo cual impide al hombre que la haya ejercido acceder al cargo por el que contiene. Esto, tomando en cuenta las necesidades y características de nuestro país.

Si bien es cierto que contamos con el "Protocolo para atender la Violencia Política contra las Mujeres" —que en sí mismo significa un gran avance— éste ha resultado insuficiente. Son pocos los estados de la República Mexicana que contemplan el término en sus legislaciones. El camino para armonizar la legislación todavía es largo.

A mayor participación de las mujeres, es mayor el brote de violencia. Es por ello que el tiempo de sensibilizar y concientizar a la población se ha agotado; es prioritario difundir una cultura de denuncia de los diversos embates y ataques de los que somos víctimas, necesitamos del apoyo de la población en general, pero más, de la clase política.

Referencias:

- Aquino, Erendira. (2016). "Oaxaca, donde la violencia contra las mujeres aumenta porque participan en política". México: Animal Político. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/YPpw6a>
- Ávila, Atziri. (2017). "Ataques a la participación política de la mujer". México: Animal Político. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/Z4nSPu>
- Cerva Cerna, Daniela. (2014). "Participación política y violencia de género en México", en: "Revista mexicana de ciencias políticas y sociales" vol.59, no.222, sep./dic. México: Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, División de Estudios de Posgrado). Consultado en línea, en: <https://goo.gl/zZjVov>
- CNN Expansión. (2015). "'Kiko' Vega dice que las mujeres están 'rebuenas... para cuidar niños'". Consultado en línea, en: <https://goo.gl/A2jPhT>
- García Martínez, Anayeli. (2017). "Alcaldesa Samantha Caballero Melo interpone recurso ante SCJN". México: Cimacnoticias. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/FErGzW>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2015). "Población de 15 años y más en Rezago Educativo. Encuesta intercensal 2015". Consultado en línea, en: <https://goo.gl/nbKqTb>
- Instituto Nacional Electoral. (2017). "Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral". Consultado en línea, en: <https://goo.gl/hY1NTX>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2000). "Porcentaje de Población Indígena y población indígena según grupos de edad, por entidad federativa, 2000". Consultado en línea, en: <https://goo.gl/mUVnp5>
- Mirador. (2017). "No es nueva la violencia política contra las mujeres: Susana Vidales". Consultado en línea, en: <https://goo.gl/aAHxAq>
- Ocampo, Sergio; Dávila, Israel y Briseño, Héctor. (2015). "Hallan decapitada a precandidata perredista a edil de Ahuacuotzingo". México: La Jornada. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/LKwCk5>
- Sánchez Dórame, Daniel. (2015). "En Sonora, comparan a mujeres con escopetas: 'cargadas y en el rincón'". México: Excelsior. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/6QGn4f>
- Sen, Cristina. (2016). "Sororidad, la nueva fraternidad entre mujeres". España: La Vanguardia. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/xDEsJ5>
- Ureste, Manu. (2016). "Así fue la cronología del homicidio de la alcaldesa de Temixco, según la fiscalía de Morelos". México: Animal Político. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/vmUovP>



Quinto Concurso de Ensayo Político al Mérito Femenino por el Premio "17 de Octubre"

Segundo lugar

PROPUESTAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE HIDALGO

Por: Estephany Gómez Ramírez

Uno de los propósitos fundamentales del "Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018", elaborado y publicado por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, es indudablemente la protección y promoción de los derechos de las mujeres, especialmente en lo que se refiere a la garantía de no discriminación y combate a la violencia de género.

Es precisamente este último tema el que se ha convertido en un verdadero conflicto social y ha puesto de manifiesto la imperiosa necesidad de que las autoridades actúen en el ejercicio de sus atribuciones y ejecuten políticas públicas encaminadas a erradicar dicho lastre social. En esa tarea, la participación de los diferentes sectores de la sociedad debe ser imprescindible para coadyuvar en la consecución de los fines buscados; **las instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, partidos políticos y otras entidades públicas y/o sociales se convierten en actores básicos en la lucha contra la violencia por razones de género.**

Y es que los efectos de la violencia no se circunscriben exclusivamente a los terribles efectos que ocasiona el maltrato físico y/o psicológico, sino que las repercusiones de este tópico tan complejo, se pueden llegar a percibir en otros ámbitos aparentemente inconexos; me refiero al escenario democrático y, específicamente, la elección de cargos de representación popular.

Por ello surge la iniciativa de investigar y hacer aportaciones respecto a lo que se ha dado en llamar "violencia



política de género", aquel concepto de la teoría de los derechos humanos que ha puesto especial énfasis en la forma en que las ciudadanas de un estado en particular son discriminadas y excluidas de la posibilidad de competir en condiciones de igualdad por un cargo político que les permita tener representatividad popular ante los órganos de poder de una sociedad determinada. Dicho tema será analizado con mayor profundidad en el cuerpo del presente escrito.

Y si bien la acción en defensa de los derechos humanos comienza con el planteamiento teórico de un problema dado, considero que la parte total de este ensayo lo constituye el núcleo de propuestas que permitan coordinar esfuerzos en los que autoridades y sociedad civil colaboren estrechamente a fin de dismantelar la red de prejuicios y estereotipos que hoy hacen imposible que los derechos políticos sean ejercidos por las mujeres en las condiciones de igualdad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los estándares internacionales de la materia establecen al respecto.

El combate a la violencia de género requiere la apertura de distintos frentes que lo abarquen en su compleja e intrincada magnitud; por eso se debe reconocer que la eliminación de las barreras políticas para la mujer hoy en día, debe verse como un paso ineludible en la construcción de un Estado igualitario y respetuoso de los derechos fundamentales.

Actualmente nos parece insólita la manera en la que se llegó a gobernar en la antigua Europa, donde incluso había leyes en las que se establecía cómo se tenía que gobernar y quién nunca tendría ese derecho, pues lo que se pretendía era conservar la dinastía y que nadie más usurpara un cargo que no le correspondiera. Un ejemplo de esto era la "Ley Sállica", la cual especificaba que la sucesión era únicamente por línea masculina, sin contar las hijas ni tampoco los hijos varones de éstas (Reyes, Luis; 2013). Actualmente, lo anterior ya no sucede, puesto que se ha llegado a tener un gobierno democrático en el cual las y los candidatos que son considerados mejores llegan al puesto de mandatario o representante público; y esa decisión se ha dejado a votación mayoritaria del pueblo.

La forma de gobernar en todos los países ha ido modificándose de acuerdo a las necesidades de la sociedad, que se transforma constantemente. A través de la historia humana se ha podido observar que el ser humano ha ido cambiando también su forma de pensar.

En México y en Latinoamérica la historia ha dejado ver que las mujeres hemos tenido que abrirnos paso entre la política para poder participar activamente en ella, y gracias a ello, se han tenido logros importantes (por ejemplo, hemos tenido acceso a voz y voto, así como a cargos públicos); pero a pesar de ello, **sigue habiendo una desigualdad gigantesca, aunque no observada por la sociedad.** Esto se ha denominado "violencia política de género".

A falta de un marco legal específico en materia de **violencia política de género**, el concepto se ha construido a partir de la Convención Belém do Pará y comprende

"todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público" (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación et al., 2016).

De acuerdo con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), su Oficina de Derechos Humanos y Atención a Víctimas ha registrado hasta ahora 52 casos de violencia política de género. Entre los más notables se encuentra el de la Vocal de Junta Distrital Ejecutiva 07 en Oaxaca, quien fue atacada por un grupo de manifestantes en un evento público; otro, es el de la Presidenta Municipal de Chenalhó, Chiapas, quien fue obligada a dimitir de su cargo el 25 de mayo de 2016 (Proceso, 2017).

Aunque en la política tanto hombres como mujeres son objetos de agresiones debido a que son figuras públicas, es realmente importante saber cuándo se está hablando de violencia, por razones de género.

Hay dos elementos que nos pueden ayudar a determinar si un acto de violencia política se basa en el género: **"Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer" y "Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente"** (Universidad Autónoma de Chiapas, s.f.). Esto, de acuerdo con estándares del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Para estas situaciones se debe llevar a cabo una secuencia de actuación, para que cuando las mujeres sufran de alguna de las situaciones antes mencionadas, ellas puedan defenderse y hacer valer su presencia en el ámbito político.

De hecho, ya existe un **Protocolo para Atender a la Violencia Política contra las Mujeres** (Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales et al., 2016), el cual plantea 9 acciones que deben de seguir las autoridades.

Aunque ya se cuenta con dicho documento, aún hacen falta algunas medidas para que se pueda evitar la violencia política, entre las cuales propongo:

- **Talleres de capacitación a todas y todos los miembros de partidos políticos, así como a funcionarios y funcionarias públicos.**
- **Aplicar estándares internacionales de instrumentos de derechos humanos firmados o suscritos por México**

- Incluir la violencia política de género como casual de discriminación en la ley de la materia
- Hacer seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en los talleres
- Incluir en la Ley Electoral sanciones políticas para quienes cometan violencia política de género
- Aplicar experiencias exitosas de otros países de Latinoamérica

La problemática derivada de la violencia de género es de vital importancia para el Estado mexicano; el combate y erradicación de dicho mal constituyen uno de los principales temas de la agenda pública en este momento.

A consecuencia de lo anterior, se ha convertido en una necesidad imperiosa la identificación de cada uno de los tipos de violencia, de acuerdo con los estándares establecidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Es así como se identifica en la teoría y en los hechos la emergencia de la violencia política de género, la cual constituye el tema principal de este ensayo.

Hemos entendido que la violencia política de género es una forma de impedir u obstaculizar el acceso a cargos de representación popular a las mujeres, basada en múltiples artimañas que van desde la abierta negativa en la ley a reconocerles ese derecho, hasta formas más sutiles y desapercibidas como la asignación de candidaturas en zonas altamente desventajosas o negativas para ellas.

Por ello, se reconoce que **es obligación del Estado mexicano adoptar todas las medidas pertinentes y adecuadas para garantizar en**

igualdad de condiciones el acceso a sus derechos políticos a todas las mujeres de nuestra nación.

Que dicha preocupación se manifieste en cambios legislativos, políticas públicas y la aplicación de protocolos destinados a este fin resulta un proceso potencialmente exitoso en esta tarea.

Que las instituciones públicas electorales promuevan el conocimiento y el estudio de esta temática por medio de certámenes como el presente, es muestra irrefutable del compromiso adquirido en ese sentido.

Referencias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Instituto Nacional Electoral; Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; Instituto Nacional de las Mujeres et al. (2016). "Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres". México. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/azMTQC>
- Proceso. (2017). "Registra FEPADE 52 casos de violencia política de género". México. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/nqHKTg>
- Reyes, Luis. (2013). "La Ley Sálica". España: Tiempo. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/vfBd6o>
- Universidad Autónoma de Chiapas. (s.f.). "¿Cuándo puede hablarse de violencia política con elementos de género?". México. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/fHAVs9>





Quinto Concurso de Ensayo Político
al Mérito Femenino por el Premio
"17 de Octubre"

Tercer lugar

LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES, UNA PRÁCTICA INADVERTIDA

Por: **Nathaline Nalliely Vargas Vargas**

El presente escrito representa un esfuerzo por explicar la violencia política contra las mujeres, así como las acciones que se han desarrollado para evitarla; se menciona la importancia de contar con información oportuna que permita a la ciudadanía reconocer los momentos de violencia ejercida contra el género femenino y que tienen como finalidad garantizar que la mujer siga desempeñando su papel de subordinación, el cual forma parte de un constructo social que dicta que las mujeres pertenecen al espacio privado, mientras que los hombres conciernen al espacio público. Ese constructo conlleva a la desvalorización de las actividades desarrolladas por las mujeres, quienes a su vez han interiorizado la idea de que su lugar está en un plano secundario; tal percepción define sus prioridades y determina su grado de participación en diferentes esferas sociales, por lo que en ocasiones no advierten que sus derechos están siendo afectados e incluso ignorados.

Para comenzar con este escrito es importante definir qué es la violencia política contra las mujeres

El Protocolo en esta materia (Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales et al., 2016: 21) define que:

"La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público".

De esta manera se advierte que la **violencia política**





se utiliza como técnica para impedir la participación política y, de acuerdo con Krook (2016), en América Latina **se emplea en gran manera para lograr poca o nula participación de las mujeres, quienes tienen menos posibilidades de reconocimiento y apoyo cuando externan deseos de iniciar una carrera política.**

Esta falta de oportunidades y de reconocimiento a las actividades realizadas por el género femenino ha sido abordada por teóricos como Bourdieu (2000), quien registra que:

“Si bien es cierto que las mujeres están cada vez más ampliamente representadas en la función pública, siempre son las posiciones más bajas y más precarias las que se les reservan (...) Los hombres siguen dominando el espacio público y el espacio del poder...” (págs.115,117).

Así se advierte que **las mujeres ocupan los espacios de menor reconocimiento mientras que los hombres dominan los espacios de poder.**

En el mismo tenor se encuentra Lerner (1990), quien afirma que no existe una sola sociedad hasta el momento conocida en que el colectivo femenino adopte decisiones sobre los hombres; además, asegura que las mujeres se encuentran siempre en algún aspecto subordinadas a los hombres.

Por su parte Coria (2012) reconoce que acceder al poder es complicado, pero si quien pretende hacerlo es una mujer, ese logro se torna aún más difícil de manera inimaginable. Él señala que muchas mujeres están convencidas de que es imposible ser vistas como iguales en un sistema que jerarquiza la diferencia de género:

“La tarea política no es fácil, pero mucho menos lo es para una mujer. Y los mayores obstáculos no residen sólo en las

discriminaciones concretas provenientes de aquellas personas interesadas en mantener el poder dentro del círculo masculino. Los mayores obstáculos residen en la falta de conciencia de género entre las mismas mujeres (...); mientras que a un varón ambicioso se lo toma como triunfador, a una mujer igualmente ambiciosa se la toma como sinónimo de ‘trepadora’” (págs. 251-252).

Lo anterior nos permite reconocer que **el acceso al poder resulta más complejo para una mujer**, ya que al intentarlo enfrenta una serie de descalificaciones que difieren a los adjetivos que reciben los hombres. Como se aprecia, el deseo de superación por parte del género femenino se percibe como “poco positivo”.

La manera en que las actividades desarrolladas por las mujeres se advierten “menos valiosas”, conlleva a que su participación en la esfera política se mire como un “atentado” en contra de la subordinación que se espera de ellas, por lo que se utilizan una serie de estrategias para contener ese deseo de participación y por ende dejar un mensaje a todas las mujeres que busquen un espacio de esta índole.

Pero, ¿qué elementos son utilizados para disminuir la participación política de las mujeres?

Para comprender la complejidad de la violencia política contra las mujeres, es importante reconocer las estrategias utilizadas para obligarlas a retirarse del ámbito político. En dicho sentido, Krook (2016) comenta que las técnicas van desde actos explícitos de violencia y acoso, hasta sexismo en diferentes medios de comunicación y redes sociales; tales tácticas tienen como propósito frenar la participación política por parte del género femenino haciendo que renuncien a ser candidatas o a aceptar algún tipo de cargo político.

En el mismo sentido, el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (2016: 25-28) detalla algunos ejemplos para impedir la participación femenina, entre los que destacan:

- Registros simulados de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones
- Registrar a mujeres exclusivamente en distritos perdedores
- Amenazas a mujeres que han sido electas
- Inequidad en la distribución de tiempos de radio y televisión
- Inequidad en la distribución de los recursos para las campañas
- Uso inadecuado de los partidos del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres
- Obstaculización de la participación de las mujeres en las elecciones regidas por sistemas normativos internos
- Ocultamiento de información
- Represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres
- Desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres
- Acoso, ataques físicos e incluso asesinato

En el mismo documento se afirma que la violencia política es invisible y por lo tanto es aceptada ya que forma parte de prácticas comunes que no son cuestionadas y, como se advierte en el listado anterior, no necesitan ser acciones físicamente agresivas para considerarse violentas.

Resulta importante destacar que existen pocos documentos que den cuenta de los actos de violencia política contra las mujeres, dado que las mismas no presentan la denuncia correspondiente y por lo tanto no se les da un seguimiento y atención adecuada.

Otra interrogante que surge en torno a la violencia política dada la falta de denuncias, es si existen acciones o instancias para dirigirse con el fin de evitarla. De acuerdo con Krook (2016), Diputadas y Senadoras de varios países de América Latina han propuesto leyes para garantizar la equidad real, el derecho a la ciudadanía a una vida libre de violencia, así como principios de no-discriminación.

En el caso de México, es el Instituto Nacional de las Mujeres el organismo rector de la política de igualdad de género, el cual brinda atención a las mujeres víctimas de violencia en diferentes ámbitos (incluyendo el político); de igual manera se encarga de difundir información puntual para que las mujeres conozcan sus derechos y, en el caso de la política, fomenta la participación femenina e impulsa la creación de programas estratégicos a nivel federal en conjunto con las entidades federativas para prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres. Se advierte la importancia de documentar las denuncias recibidas para contar con una base sólida que permita dar cuenta de la importancia que el tema representa para la sociedad y así generar estrategias que ataquen el problema de la violencia política contra las mujeres.

Lo anteriormente escrito nos permite reconocer que, para las mujeres, acceder a cargos políticos resulta complejo ya que esa aspiración va en contra de la idea tradicional de que las sociedades se encuentran dominadas por los hombres, además de tratarse de un atentado a la atención del espacio privado, el cual es destinado a la mujer dada su "naturaleza cuidadora" que, si llega a abandonar, se mira como una amenaza al bienestar de la humanidad.

Los actos de violencia de cualquier índole son utilizados para intimidar a otras mujeres que intenten romper con los

paradigmas tradicionales de cuidado familiar y subordinación y, en el caso de la política, llevan consigo el mensaje para otras mujeres que consideren su participación en este espacio.

Resulta importante generar conciencia en la sociedad y difundir información oportuna sobre los aspectos que constituyen la violencia política, de manera que puedan ser advertidos; así como dar a conocer las instituciones encargadas de prevenir y atender dichos actos,

para así poder dar el seguimiento correspondiente que garantice la intervención oportuna, de modo que las mujeres formen parte de esta realidad social de manera libre, segura y sin temor de ninguna índole.

Referencias:

- Bourdieu, Pierre. (1998). "La Dominación Masculina". España: Anagrama.
- Coria, Claudia. (2012). "El sexo oculto del dinero". España: Red Ediciones.
- Lerner, Gerda. (1990). "La creación del patriarcado". España: Editorial Crítica
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Instituto Nacional Electoral; Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; Instituto Nacional de las Mujeres et al. (2016). "Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres". México. Consultado en línea, en: <https://goo.gl/azMTQC>
- Krook, Mona Lena y Restrepo Sanín, Juliana. "Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones", en: "Política y gobierno" volumen XXIII, número 1, págs. 127-162
- Página web del Instituto Nacional de las Mujeres: www.inmujeres.gob.mx



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

www.ieehidalgo.org.mx

f Instituto Estatal
Electoral de Hidalgo

 @iee_hidalgo

 lee Hidalgo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL



**Este domingo
1 de julio de
2018**

#HazQueSucedá
#TuVotoConstruyeHidalgo



Hidalgo
2018

DIPUTACIONES LOCALES
01 DE JULIO